

**ACTA No. 053 -2024**

Salón de Sesiones de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, Corporación Municipal de Choloma, Departamento de Cortés, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (20/03/2024) siendo las Nueve y Veinte minutos de la mañana; se realizó "**Sesión Ordinaria**" celebrada por la Corporación Municipal, Presidió la misma el Señor Alcalde Gustavo Antonio Mejía Escobar, con asistencia de los Regidores en su orden: Jessica Patricia López Mendoza, Julio Cesar Crivelli Yanes, Oscar Armando Lagos Ortiz, Verónica Aracely Paiz Borjas, Javier Renan Oyuela Barralaga, José Tito López Hernández, Alexander Mejía Leiva, Carlos Gustavo Zeron Torres, Santos Rogelio Trejo Paz, Doris Leticia Fuentes Ayala, y el Secretario Municipal Abogado José Alejandro Callejas Badia que da fe.- La Sesión se desarrolló de la siguiente manera:

**1.- Comprobación del Quórum****2.- Apertura de la Sesión****3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior****3.- Visitas****4.- Correspondencia Recibida****5.- Informe****6.- Varios****7.- Cierre de Sesión.-**

El Señor Alcalde Municipal previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda a tratar, dio por abierta la sesión, siendo las Nueve y veinte minutos de la Mañana, luego se lee, se discute el acta anterior. -

**ENMIENDA ACTA 052 PUNTO 6 (VARIOS) INCISO A:** La Lic. Jessica López en su condición de Regidora y Presidente de la Comisión Corporativa de Educación, presentó ante el pleno corporativo el Plano PMT/2024-1969 de fecha Marzo 2024 con sello y firma del Lic. Jorge Alberto Portillo en su condición de Gerente de Catastro en el que se consigna el área del CEB. RAFAEL PINEDA PONCE ubicado en la Residencial Cerro Verde, con Clave Catastral GQ314U-33-0020 y Matricula 213113 del Instituto de la Propiedad de esta circunscripción, y cuya área consignada es la de **7,491.46 Mts<sup>2</sup>** equivalentes a **10,744.67 Vrs<sup>2</sup>**; lo anterior para efecto lo tratado en el acta 052-2024, Punto 6 (Varios) Inciso A.

**MANIFESTACIÓN y ENMIENDA AL CONTENIDO DEL ACTA 052 PUNTO 6 (VARIOS) INCISO F:** Manifiesta el Abg. Oscar Armando Lagos Ortiz que su moción en si, iba encaminada a que la Comisión Corporativa de Salud actúe como **enlace** entre la Corporación Municipal y la **RED DE SALUD COMUNITARIA**, por lo que expresa que se tenga por sustituido para efectos aclaratorios, que en lugar de los términos "coordinada y dirigida", se entienda por "enlace".

**VISITA 1:** Se tuvo comparecencia de la **RED DE SALUD COMUNITARIA**, compareciendo ante el Corporativo la Lic Leyla Escobar en su condición administradora de la **CLINICA DEL PUEBLO**, quien manifestó, venimos a presentarles y rendirles unos informes sobre el control que se esta manejando en la Clinica del Pueblo, contamos con cinco clínicas de salud comunitaria. A todo paciente que se le atiende se les da su medicamentos, los exámenes se mandan a realizar en

el Centro de Salud normal de la SESAL, exámenes que no deberían de cobrarse, además mencionando que en la Clínica Medica se paga energía eléctrica, la administración la asumí desde el 7 de noviembre del 2023, e implementamos entrega del recibo al paciente de los doscientos lempiras, por lo que procedió a presentar en datashow el siguiente informe y estadísticas:

## INTRODUCCION

El Municipio de Choloma. Es el tercer municipio del país en concentración poblacional, con 275,67 habitantes (2019) o sea un 16% de la población del departamento y 32% de la región. Es el de mayor complejidad de los 11 ubicados en la región departamental de Cortes; además, mantiene un acelerado crecimiento de población debido a la alta migración, sobre todo interna, razón por lo que se ha visualizado en este municipio la instalación de la primera clínica que funcionaría como clínica de primer nivel y emergencias 24/7, para mejorar el acceso a los servicios de salud con calidad y calidez en el primer nivel de atención, en beneficio de unos 282,186 personas la cual está compuesta por 125,739 hombres y 136,447 mujeres. Con una población en el área urbana de 214,377 personas y en el área rural de 47,809 habitantes, del municipio y otras áreas de responsabilidad, por accesibilidad geográfica, a través de la implementación de un modelo enmarcado en el proyecto de reforma del sector salud.

Esta comisión recibió 4 centros municipales tipo dispensarios médicos y viendo la necesidad de ampliar los accesos a la salud ha implementado la nueva clínica medica del pueblo donde se cuenta con atenciones 24/7. Además de abrir dispensario Cerro Verde con atenciones de 7am a 3pm.

La alcaldía municipal a través del alcalde y la comisión de salud han desarrollado estas nuevas instalaciones con el fin de satisfacer las necesidades del pueblo Cholomeño y llevar salud a los mas necesitados.

En todo este proceso ha sido la sociedad civil mediante patronatos, federaciones y fuerzas vivas quienes han conseguido que estos proyectos sean sostenibles y se mantengan con un servicio de calidad, ya que la Municipalidad es quien aporta todos los recursos humanos mediante planilla municipal pero es la cuota recuperada de cada paciente junto a sociedad civil quienes se encargan de equipos, insumos y medicamentos de los distintos centros municipales, cabe destacar que también la municipalidad da un aporte en fortalecimiento de los servicios de salud de los diferentes centros de salud y la SMI de todo el Municipio de Choloma desglosando esa información a continuación :

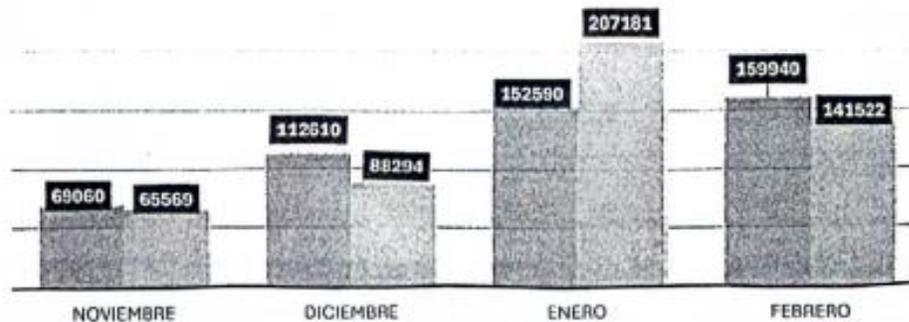
CENTRO DE SALUD SESAL	RECURSO HUMANO
<b>SMI</b>	4 higienistas 2 seguridad 7 enfermeras 1 medico 1 farmacia
<b>Choloma</b>	3 higienistas 2 enfermeras 2 farmacia
<b>Lopez Arellano</b>	2 enfermeras 1 archivo 2 enfermeras
<b>Bijao</b>	1 enfermera 1 farmacia
<b>Rancho</b>	1 farmacia
<b>Quebrada Seca</b>	1 Odontóloga 1 enfermera
<b>Monterrey</b>	1 seguridad 1 higienista
<b>Bueso</b>	1 archivo
<b>total</b>	<b>36 recursos</b>

Con la totalidad de recurso humano de los centros de salud antes descritos(todos por contrato) y además los 19 empleados Permanentes distribuidos en los diferentes centros asistenciales de la SESAL la Municipalidad paga una totalidad de 11 millones de lempiras anuales siendo esta planilla el máximo uso del presupuesto anual para salud.

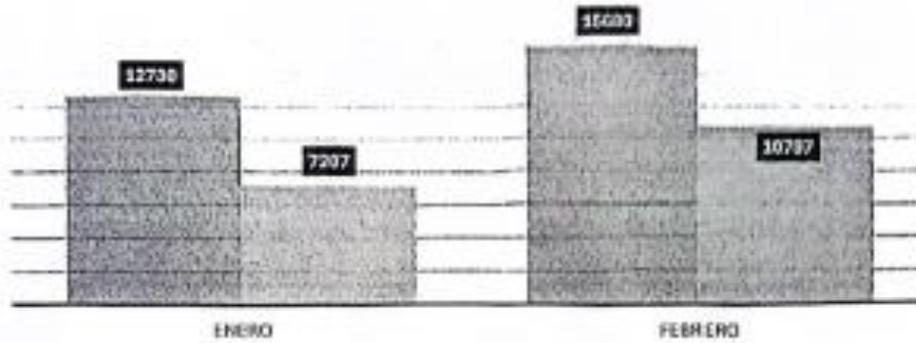
CENTRO MUNICIPAL	RECURSOS
La Protección	1 medico 1 enfermera
Cerro Verde	1 medico 1 enfermera
La Magnolia	1 medico 1 enfermera
La Victoria	1 medico
Nuevo Renacer	1 enfermera
Clínica del pueblo 24/7	4 médicos 4 enfermeras 2 higienistas 2 seguridad
Total	20 recursos

La totalidad de planilla anual municipal de todos los centros asistenciales es de 4.3 millones anuales. Siendo esto el 26% de los 15 millones de presupuesto anual de la alcaldía municipal destinados a la salud.

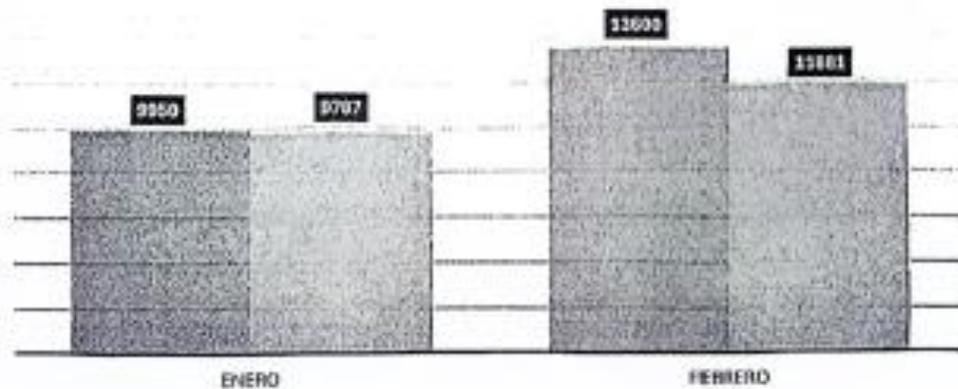
CLÍNICA MÉDICA DEL PUEBLO CENTRAL			
MES	TOTAL PACIENTES	INGRESOS	EGRESOS
NOVIEMBRE	344	69060	65569
DICIEMBRE	562	112610	88294
ENERO	762	152590	207181
FEBRERO	798	159940	141522



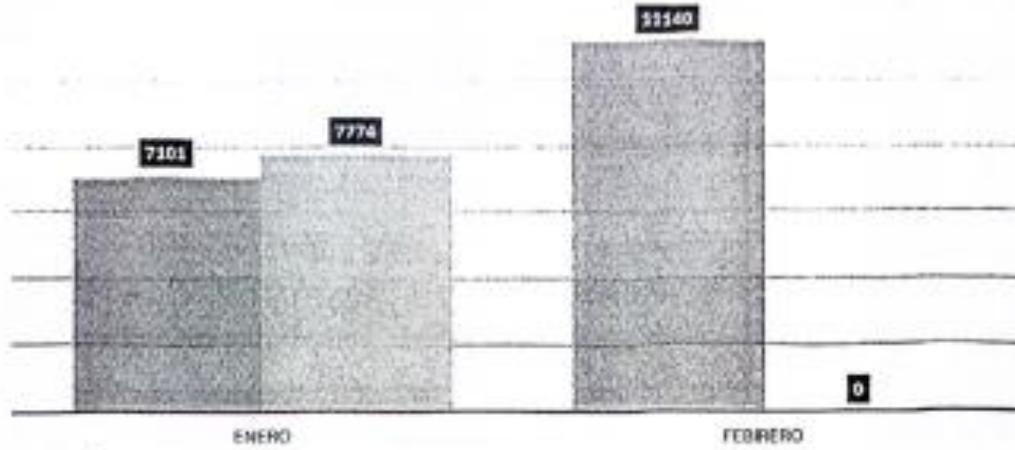
CLÍNICA MÉDICA DEL PUEBLO CERRO VERDE			
MES	TOTAL PACIENTES	INGRESOS	EGRESOS
ENERO	248	12730	7207
FEBRERO	301	15080	10797
TOTAL	549	28410	18004



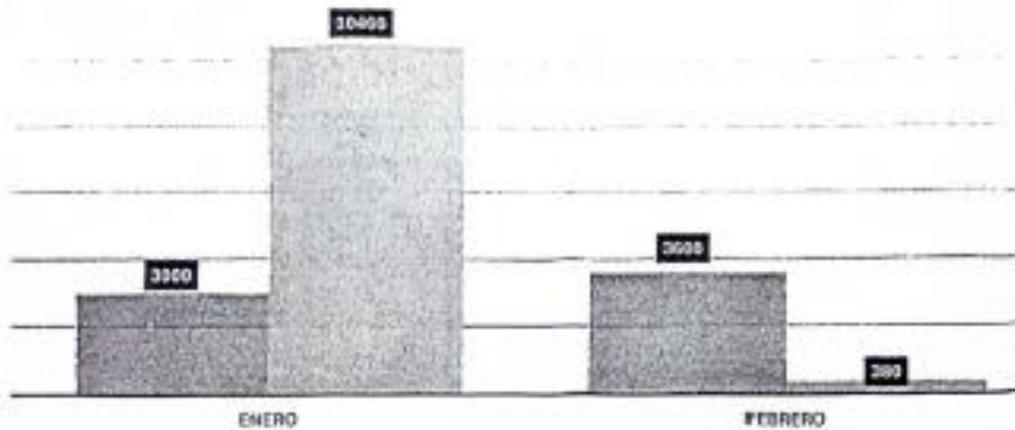
CLÍNICA MÉDICA DEL PUEBLO LA MAGNOLIA			
MES	TOTAL PACIENTES	INGRESOS	EGRESOS
ENERO	199	9950	9787
FEBRERO	272	13600	11881
TOTAL	471	23550	21668



CLÍNICA MÉDICA DEL PUEBLO LA VICTORIA			
MES	TOTAL PACIENTES	INGRESOS	EGRESOS
ENERO	143	7101	7774
FEBRERO	221	11140	0
TOTAL		18241	7774



CLÍNICA DEL PUEBLO LA PROTECCIÓN			
MES	TOTAL PACIENTES	INGRESOS	EGRESOS
ENERO	60	3000	10468
FEBRERO	72	3600	380
TOTAL	132	6600	10848



## Informe General

## Clínicas médicas del pueblo

Administradora Licenciada Leyla Escobar

## Objetivos

1. Detallar los ingresos y egresos de las clínicas de salud comunitarias municipales siguientes:

La Magnolia

Cerro Verde

La Victoria

La Protección

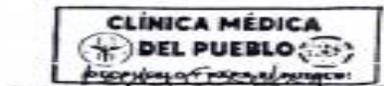
La Central 24/7

2. Detallar programa de plan diabético.

**INGRESOS Y EGRESOS MES FEBRERO 2024**

SEMANAS DEL MES	CONSULTAS	PROCEDIMIENTOS	EXONERADOS	TOTAL
01 - 04 FEBRERO 2024	87		5	17400
05 - 11 FEBRERO 2024	210	1 PACIENTE PAGO 100	5	42100
12 - 18 FEBRERO 2024	170	2	5	34060
19 - 25 FEBRERO 2024	169		5	33800
26 - 29 FEBRERO 2024	162	6	3	32580
<b>TOTAL:</b>	<b>798</b>	<b>340</b>		<b>159940</b>
			INGRESO TOTAL MES	<b>159940</b>
			EGRESO TOTAL MES	<b>141522</b>
			DISPONIBLE FINAL MES	<b>18418</b>

DATOS DE RELEVANCIA: Valor consulta: L. 200  
Valor Procedimiento: L. 30



ADMINISTRADORA

GASTOS MES DE FEBRERO CLÍNICA MÉDICA DEL PUEBLO		
02/02/2024	Compra de medicamentos según factura# 40494	959.00
05/02/2024	Pago de Energía Eléctrica	6899.00
05/02/2024	Compra de 18 talonarios para recibos	270.00
05/02/2024	Compra de 10 mariposas según factura#040528	60.00
05/02/2024	Entregue a Jenny por abono de pago del mes de diciembre	1000.00
06/02/2024	Pago de realización de exámenes en el laboratorio de la López	2290.00
06/02/2024	Compra de medicamentos según factura#40569	390.00
06/02/2024	Compra de medicamentos según factura#40570	50.00
06/02/2024	Compra de 6 mariposas y 6 catéter según factura# 40573	120.00
06/02/2024	Compra de 2 resmas de papel bond	263.00
06/02/2024	Compra de 1 paquete de viñetas. Factura#001826	50.00
06/02/2024	Abono de factura de aires que se deben	3000.00
06/02/2024	Compra de 4 botecitos de tiras reactivas para glucometría	1070.00
07/02/2024	Le entregue a Junior para pasajes de ir a recoger a exámenes a la López	50.00
07/02/2024	Le di a Junior para combustible para ir a dejar medicamento a un paciente	200.00
07/02/2024	Compra de 1 solución salinas. Factura# 91290	102.00
07/02/2024	Compra de medicamento. Factura#05569	81.00
08/02/2024	Pago de realización de exámenes en el centro de salud de la López	5450.00
08/02/2024	Compra de 2 fortíplex y 1 tiamina. Factura#40630	169.00
08/02/2024	Compra de material para aseo. Factura#73790	520.00
08/02/2024	Compra de medicamentos. Factura #40653	984.00
09/02/2024	Compra de medicamentos. Factura #40660	155.00
09/02/2024	Compra de medicamentos. Factura #40676	1336.00
09/02/2024	Compra de medicamentos Clínica Cerro Verde. Factura #0011619	2425.00
09/02/2024	Compra de medicamentos clínica Cerro Verde. Factura #0011620	1820.00
09/02/2024	Compra de medicamentos clínica Cerro Verde. Factura #0011621	180.00
10/02/2024	Compra de medicamentos clínica La Magnolia. Factura#0011622	3422.00
10/02/2024	Compra de medicamentos clínica La Magnolia. Factura#0011623	1500.00
10/02/2024	Compra de medicamentos clínica Central. Factura#0011625	4570.00
10/02/2024	Compra de medicamentos clínica Central. Factura#0011627	5784.00
10/02/2024	Compra de medicamentos clínica Central. Factura#0011628	2166.00
10/02/2024	Compra de medicamentos clínica Central. Factura#0011629	3160.00
10/02/2024	Compra de medicamentos clínica Central. Factura#0011630	3825.00
10/02/2024	Compra de medicamentos clínica Central. Factura#0011631	1250.00
10/02/2024	Compra de medicamentos. Factura #40720	359.00
11/02/2024	Compra de medicamentos. Factura# 358-6996	170.00
12/02/2024	Compra de medicamentos. Factura #40734	1103.00
12/02/2024	Compra de medicamentos Pie Diabético. Factura#0011632	1420.00
12/02/2024	Pago de factura de medicamento. Factura #15278	2644.00
12/02/2024	Pago de factura de medicamento. Factura #15279	4956.00
12/02/2024	Pago de factura de medicamento. Factura #15280	265.00
12/02/2024	Pago de factura de medicamento. Factura #15281	329.40
12/02/2024	Pago de factura de medicamento. Factura #15282	646.00
12/02/2024	Pago de factura de medicamento. Factura #15332	767.00

2/02/2024	Pago de factura de medicamento. Factura #15333	1821.00
2/02/2024	Pago de factura de medicamento. Factura #15334	443.00
3/02/2024	Pago de realización de exámenes en el centro de salud de la López	1690.00
3/02/2024	Compra de papel bond, tinta y papel carbón para la Magnolia	219.00
3/02/2024	Compra de papel bond, talonarios y viñetas para la central. Factura #077171	525.00
3/02/2024	Pago de exámenes a Paciente Olga Gómez	410.00
3/02/2024	Compra de 28 Dipironas. Factura#040774	196.00
4/02/2024	Compra de material para aseo para clínica médica La Victoria	221.00
4/02/2024	Compra de material para aseo para clínica Central	355.00
4/02/2024	Compra de 1 paquete de vasos tipo cono	60.00
4/02/2024	Compra de refrescos para convivio	200.00
4/02/2024	Compra de medicamentos clínica Central. Factura#0011636	2734.00
4/02/2024	Compra de medicamentos clínica Central. Factura#0011637	1021.00
4/02/2024	Compra de medicamentos clínica La Protección. Factura#0011633	3587.00
4/02/2024	Compra de medicamentos clínica La Protección Factura#0011634	3654.00
4/02/2024	Compra de medicamentos clínica La Protección. Factura#0011635	600.00
4/02/2024	Compra de medicamentos clínica La Victoria. Factura#0011638	3091.00
4/02/2024	Compra de medicamentos clínica La Victoria. Factura#0011639	1770.00
4/02/2024	Compra de medicamentos clínica La Victoria. Factura#0011640	25.00
4/02/2024	Compra de 1 caja de gasas. Factura#0040805	150.00
5/02/2024	Pago de realización de exámenes en el centro de salud de la López	3095.00
5/02/2024	Entregue a Jenny por abono de pago del mes de Diciembre	5000.00
5/02/2024	Entregue a Leyla por abono de pago del mes de Diciembre	5000.00
5/02/2024	Entregue a Junior para pago de bolsa para tomar muestras de exámenes	50.00
5/02/2024	Compra de 3 pares de baterías para utilizar en timbre y balanza	129.00
5/02/2024	Compra de 1 cartulina opalina	25.00
5/02/2024	Compra de 1 caja de agujas Factura#40857	100.00
7/02/2024	Abono de factura de aires que se deben	10000.00
3/02/2024	Compra de 1 caja de jeringas de 20 y 1 de 5 ml. Factura # 40909	415.00
3/02/2024	Compra de 1 resma de papel bond. Factura # 813632	114.00
3/02/2024	compra de medicamentos	1200.00
3/02/2024	Compra de 1 rollo de algodón. Factura #40940	105.00
3/02/2024	Pago de realización de exámenes de clínica central en el centro de salud de la López	1825.00
3/02/2024	Pago de realizacion de exámenes de La Proteccion en el centro de salud de la Lopez	4625.00
4/02/2024	Compra de 1 caja de mariposas	350.00
4/02/2024	Compra de 1 galón de azistín	130.00
4/02/2024	Compra de 3 hidrocortisonas	255.00
4/02/2024	Compra de 1 par de baterías para control del aire	19.00
4/02/2024	Abono de factura de aires que se deben	4000.00
4/02/2024	Pago de realización de exámenes en el centro de salud de la López	1810.00
4/02/2024	Compra de 20 talonarios para recibos. Factura# 001914	320.00
4/02/2024	Compra de medicamentos. Factura# 41004	640.00
4/02/2024	Compra de medicamentos. Factura# 41007	135.00
4/02/2024	Compra de medicamentos. Factura# 41008	70.00
4/02/2024	Compra de 1 oxímetro	285.00
4/02/2024	Se le entrego a Junior para combustible para llevar a Delmy a tomar muestras La Magnolia	200.00
4/02/2024	Pago de realización de exámenes de la clínica de La Magnolia	1580.00

2/2024	Compra de 4 Hidrocortisona. Factura # 041042	340.00
2/2024	Compra de medicamentos. Factura# 0348553	3804.00
2/2024	Pago de turnicidad del turno C a la enfermera Anita	1000.00
2/2024	Compra de medicamentos. Factura#41103	370.00
2/2024	Compra de 2 toallitas para limpieza de aseo	50.00
2/2024	Compra de 2 azistín. Factura#179538	52.00
2/2024	Abono de facturas de aires que se deben	200.00
2/2024	Compra de 1 resma papel bond. Factura#89909	114.00
2/2024	Compra 1 paquete de bolsas. Facturas# 03282	95.00
2/2024	Compra de 1 paquete vasos tipo cono	60.00
2/2024	Pago de realización de exámenes en el centro de salud de la López	2180.00
2/2024	Compra de tiras para glucometría. Factura# 00132	500.00
2/2024	Compra de medicamentos. Factura #41172	405.00
2/2024	Compra de medicamentos. Factura#41182	385.00
2/2024	Compra de papel carbón y viñetas. Factura# 077427	160.00
2/2024	Compra de 1 desinfectante. Factura# 179712	185.00
2/2024	Pago de turnicidad del turno C a la enfermera Lurvy Vásquez	1000.00
2/2024	Compra de 1 Alergil inyectable. Factura# 96596	83.00
2/2024	Compra de 1 caja de amoxicilina. Factura# 041207	110.00
	Total	L.141522.00

2. Detallar programa de pie diabético.

#### PACIENTES ATENDIDOS DESDE EL MES DE NOVIEMBRE

N.	NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ATENCIÓN	DIRECCIÓN	N. TELEFONO
1	Jose Antonio Portillo	14/03/2024	Jutosa	94890562
2	Maria Anastacia Pineda	04/01/2024	Monterrey	
3	Pastora Guardado	09/02/2024	El Higuero	
4	Blas Ayala	15/01/2024	Jutosa	96850742
5	Bertalia Funez Zelaya	18/01/2024	El Higuero	
6	Malvia Emerita Reyes	26/01/2024	El Higuero	95290668
7	Mercedes Lopez	30/01/2024	Agua prieta	33500217
8	Deisy Lozano	30/01/2024	Banderas	93457492
9	Rosa Castillo	31/01/2024	Quebrada Seca	99941940
10	Marco Tulio Moradel	26/02/24	San Miguel	98793997
11	Josefa Martinez	26/02/24	Monterrey	98500217
12	Luis Alonzo Garcia	20/12/23		94956617
13	Cruz Moreno	5/12/23		31822081
14	Maria Victoria Contrera	5/12/23	La Curva	31822081
15	Ramon Canales	5/12/23		98427002
16	Marta Sonia Madrid	14/02/24	La Curva	94545529
17	Jose Allan Zunuga Paz	9/02/24	Santa Barbara	93935084
18	Isrrael Lopez Castillo	20/02/24	Cerro Verde	98783585
19	Maria De La Cruz	21/02/24	La Primavera	97193536

Leyla Escobar  
 Administradora  
 Clínica médica del pueblo.

## FORMATO DE DONACIONES

N.	NOMBRES DEL DONANTES	TIPOS DE DONACION
1	Organización Cepudo	Implementos médicos
2	Word Visión	Mobiliario/Sillas
3	Alcalde Gustavo Mejía	Medicamentos/Mobiliario
4	Doctor Hayde Santos	Medicamentos
5	Oficina Municipal de la Mujer	Medicamentos
6	Lic. Doris Fuentes	Medicamentos
7	Elvin Adonis Esquivel	Medicamentos
8	Doctor Erik Velásquez	Medicamentos
9	Doctora Kimberly	Implementos médicos
10	Doctor Tercero	Medicamentos
11	Doctor Aduar Briones	Medicamentos
12	Doctor Manuel Polanco	Medicamentos
13	Doctora Genesis Flores	Medicamentos
14	Enfermera Ana Gutiérrez	Medicamentos
15	Organización Pla Escalón	Implementos médicos
16	Rosa Orellana	Implementos médicos

**4º CORRESPONDENCIA .-****A.- Del Departamento de Compras y suministros se recibió nota que dice:**

El motivo de la presente es para dar a conocer el informe de parte de la Comisión Evaluadora de la **Licitación Privada Nacional MCH-001-2024 de "ADQUISICION DE KITS ESCOLARES"** para ser donados a niños y niñas de los diferentes Centros Educativos del Municipio de Choloma y financiado con fondos propios Municipales.

Se adjuntan toda la documentación original de la Empresa **"PAPELERA CALPULES S.A. DE C.V. (PACASA)**, la cual es la única oferente de la Licitación antes mencionada. - Atentamente Erlin Castillo Jefe de Compras y Suministro.

**INFORME DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS LICITACION PRIVADA NACIONAL No. MCH-001-2024 COMSION EVALUADORA.**

Los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas para tales efectos mediante circular de fecha 04 de marzo del dos mil veinte y cuatro (04/03/2024) emitido por el Señor Alcalde Municipal Lic. Gustavo Antonio Mejía Escobar de conformidad con el Artículo 43 y 44 de la Ley de Municipalidades y los artículos 116,118,119 y 122 de la Ley de General de la Administración Publica, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9,33,58 y 63 de la Ley de Contratación del Estado, e integrada por los Servidores Públicos, Lic. Wilfredo Romero, Contador Municipal, Lic. Teresa Escobar, Asistente de Alcaldía, Abog. Angelica López, Procuraduría Municipal, Lic.Walter Aaron Nolasco, Auditor Interno (observador del Proceso) quienes reunidos en las Oficinas del Departamento

de Procuraduría Municipal del Palacio Municipal de **la MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA**, Cortes, con el propósito de revisar y analizar las ofertas presentadas por los oferentes en aras de la **Licitación Privada Nacional MCH-001-2024 "ADQUISICION DE KITS ESCOLARES"** Financiada con fondos propios municipales, y en el marco de la aplicación de los principios de Eficiencia, Publicidad y Transparencia e Igualdad y Libre Competencia en relación a los documentos de cotización presentados, y salvaguardando los intereses de este Gobierno Local, la presente Comisión procedió a evaluar, analizar la documentación de las ofertas presentadas que consta en Archivo del departamento de Compras y Suministros y de esta Comisión evaluadora de la forma siguiente:

**PRIMERO:**

Se envió invitación a licitar a las siguientes Empresas:

**PAPELERA CALPULES S.A. DE C.V.**

**OFFICE COMPUTES S. DE R.L.**

**CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA S.A. DE C.V.**

**ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFFICINAS S.A. DE C.V.**

**UTILES DE HONDURAS S.A. DE C.V.**

De las cuales 2 Empresas retiraron las ofertas:

**PAPELERA CALPULES S.A. DE C.V.**

**UTILES DE HONDURAS S.A. DE C.V.**

El Acto de Recepción y Apertura Publica de las Ofertas se realizo en fecha 01 de marzo del año 2024, a las 2:00 P.M. en el **Salón Consistorial Dennis Javier Muñoz Montoya** de la MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA en acompañamiento de miembros de **La Honorable Corporación Municipal**, funcionarios públicos y miembros de la Sociedad como veedores del proceso como consta en los listados de asistencia, presentado ofertas en sobres sellados (Original y copia) la empresa descrita a continuación:

**PAPELERA CALPULES S.A. DE C.V.**

**SEGUNDO:**

La Comisión de Evaluación de Ofertas previo a introducirse a la fase de evaluación, comprobó si el oferente presento la documentación solicitada según el Documentos de

**LICITACION PRIVADA NACIONAL No. MCH-001-2024**, a fin de determinar si las mismas cumplen sustancialmente con las especificaciones requeridas, a efectos de constatar si se encontraban completas, sin errores de calculo ni vicios, debidamente firmadas por persona capaz legitimada, al igual que verificar sus respectivas declaraciones y demás documentos certificados por Notario Público, lo anterior en cumplimiento a los criterios de evaluación establecidos que permitan a esta Comisión Evaluadora, la selección de la oferta mas ventajosa y conveniente al interés general de este Gobierno Local en aras de brindar respuestas a las necesidades del termino municipal, en condiciones de celebridad, racionalidad y eficiencia.

**TERCERO:**

Revisada y analizada minuciosamente la cotización que anteceden en el numero primero de este informe, tomando como marco de referencia en el Documento de **Licitación Privada Nacional No.4 MCH-001-2024 "ADQUISICION DE KITS ESCOLARES"**, esta Comisión Evaluadora, ante el Pleno de la Honorable Corporación Municipal (2022-2026) como máxima autoridad del Municipio, recomienda: Adjudicar a la empresa.

**"PAPELERA CALPULES S.A. DE C.V. (PACASA). La ADQUISICION DE KITS ESCOLARES** que asciende a la cantidad de Cuatrocientos seis mil, quinientos cinco lempiras exactos (**LPS 406,505**) el cual cumple con los requerimientos solicitados en el documento **LICITACION PRIVADA NACIONAL No. MCH-001-2024.**

Forma parte del presente Informe de Evaluación y Análisis de Oferta la documentación siguiente:

- a) Fotocopia del Memorándum Nombramiento de Comisión.
- b) Acta de Apertura de Ofertas.
- c) Listado de Asistencia a la apertura de oferta.

Firmando para constancia los miembros de la Comisión nombrada al efecto, en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortes, a los 18 días del mes de marzo del 2024. - Lic. Wilfredo Romero, Contador Municipal, Abog. Angelica López, Procuraduría Municipal, , Lic. Teresa Escobar, Asistente de Alcaldía, Lic. Walter Aaron Nolasco, Auditor Interno (observador del Proceso).

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: PRIMERO:**

Admitir el Informe de Análisis y Evaluación de Ofertas de la Licitación Privada Nacional No MCH 001-2024 emitido por la Comisión Evaluadora. **SEGUNDO:**

Adjudicar a la empresa **PAPELERA CALPULES S.A. DE C.V. (PACASA)** el Contrato de Suministro por Adquisición de **KITS ESCOLARES por la cantidad de CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCO LEMPIRAS (L 406,505.00)** conforme a las recomendaciones otorgadas por la Comisión

Evaluadora nombrada para tales efectos. **TERCERO:** Instruir a la Jefatura de Compras y Suministros, dependencia de la Gerencia Administrativa de este Gobierno Local, continuar con el debido proceso enmarcado en la Ley de Contratación del Estado. *Que Secretaría Municipal notifique a la Gerencia Administrativa, Jefatura de Compras y Suministros, Jefatura de Presupuesto, Procuraduría Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**B.- SE SOLICITA NOTIFICACION DE RESOLUCION POR TABLA DE AVISOS-TRAMITE.**

**HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES.**

Yo, **RENE ANTONIO GONZALEZ PAZ**, de generales conocidas, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Empresa Mercantil denominada **ULTRACEM HONDURAS, S.A.**, en el presente Reclamo Administrativo sobre Nulidad de un Acto Administrativo, que ante esta Secretaria Municipal de Choloma, Cortes, se ha promovido contra **PERMISO DE CONSTRUCCION NUMERO 203-032023** otorgado por la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial, dirección adscrita,

dependiente de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLOMA**, permiso otorgado a mi representada, con el debido respeto comparezco Solicitando se notifique mediante Tabla de Avisos, al abogado **LUDWIN LISANDRO OCHOA MANZANO** en condición de Apoderado Legal de la señora **MARIA MARGARITA ORDOÑEZ MANZANO** como **RECLAMANTE**, la resolución de fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) emitida en Sesión Ordinaria de Corporación Municipal de Choloma Acta No. 038, Certificada en fecha doce (12) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

Son aplicables a la presente el artículo 80 de la Constitución de la República de Honduras y 87,88,89,90 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**PETICION.**

A esta Honorable Corporación Municipal de Choloma muy respetuosamente **PIDO:**

**1.** Admitir el presente escrito, que se mande agregar al expediente de mérito; **2.** Que se notifique mediante Tabla de Avisos al abogado LUDWIN LISANDRO OCHOA MANZANO en condición de Apoderado Legal de la señora MARIA MARGARITA ORDOÑEZ MANZANO como RECLAMANTE,, la resolución de fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) emitida en Sesión Ordinaria de Corporación Municipal de Choloma Acta No. 038, Certificada en fecha doce (12) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023); **3.** En lo demás resolver conforme a derecho corresponda. - San Pedro Sula, Cortes 11 de marzo de 2024.- Atentamente Abog. Rene Antonio González Paz.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Deniéguese la presente petición presentada por el profesional del derecho Rene Antonio Gonzales Paz con Carnet CAH #24555, por falta de facultades y legitimidad jurídica para comparecer como parte en el Expediente Administrativo #139-2023, del cual es no es parte. *Que Secretaría Municipal notifique a Procuraduría Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**C.- SE PRESENTA OPOSICION Y RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO A LA VIA JUDICIAL EN ORDENANZA MUNICIPAL EMITIDA POR LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, EN CUANTO AL DESALOJO DE VENDEDORES ESTACIONARIOS DE LA LINEA FERREA, SIENDO DICHA ORDENANZA ILEGAL E IMPROCEDENTE PORQUE VA DIRIGIDA A PERSONAS NATURALES Y NO A PERSONA JURIDICA COMO LO ES LA ASOCIACION DE VENDEDORES AMBULANTES CHOLOMEÑOS AUNADO A ELLO, EL SILENCIO ADMINISTRATIVO E INCUMPLIMIENTO EN LA REUBICACION PREVIA A DESALOJO EN UN LUGAR DIGNO, ACCESIBLE Y DE LIBRE ACCESO PARA LAS ACTIVIDADES QUE LA ASOCIACION DE MANERA HONRADA REALIZA, TAL COMO SE ACORDO EN SESION CELEBRADA EN FECHA 14 DE AGOSTO 2023, DONDE SE CONTO CON LA PRESENCIA DE REPRESENTANTE DE DERECHOS HUMANOS, ALCALDE,**

**VICE-ALCALDE, SOCIOS FUNDADORES DE LA ASOCIACION Y APODERADA LEGAL DE LA ASOCIACION. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-PODER. HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE CHOLOMA**

Yo, **MIRIAM MARGARITA DURON PEÑA**, mayor de edad, soltera hondureña, Abogada inscrita en el Colegio de Abogados bajo el No.10862, con oficinas profesionales ubicadas en la Colonia Kennedy, Primera Entrada, Zona 2, B-31, Supermanzana 25, Correo: [victorina2020@yahoo.com](mailto:victorina2020@yahoo.com), Teléfono Celular: 9580-1213, actuando en mi condición de Apoderada Legal de **LA ASOCIACION DE VENDEDORES AMBULANTES CHOLOMEÑOS**, con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE CHOLOMA**, a fin de **INTERPONERLES OPOSICION A ORDENANZA MUNICIPAL ORDENADA POR LA ABOG. BERLIN ROSIBETH OLIVA OLIVA/Directora del Depto. de Justicia Municipal, POR ORDENAR DESALOJO A PERSONAS NATURALES (Vendedores Estacionarios de la Línea Férrea) Y NO A JURIDICAS COMO ES EL CASO DE MI REPRESENTADA Y ASIMISMO, INTERPONGO RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO A LA VIA JUDICIAL**, por existir Silencio Administrativo, fundamentada en los hechos y consideraciones legales Siguietes:

**HECHOS:**

**PRIMERO:** En fecha 14 de Agosto 2023, se presentó ante la CORPORACION MUNICIPAL DE CHOLOMA, SOLICITUD DE REUBICACION DE LA ASOCIACION DE VENDEDORES AMBULANTES CHOLOMEÑOS EN TERRENO EL CHOLOMA DONDE FUNCIONABA EL COLEGIO EL CHOLOMA, ASIGNADO A LOS MAESTROS O EN SU DEFECTO SUSCRIPCION DE CONTRATO DE ARRENDAMINETO CON MI REPRESENTADA EN EL LUGAR DENOMINADO EL FERROCARRIL, sin tener a la fecha ninguna respuesta **por escrito al respecto** y hasta la fecha, asimismo, ese mismo día estuvimos reunidos el Señor Alcalde Municipal de Choloma GUSTAVO ANTONIO MEJIA ESCOBAR y ciertos miembros de la Corporación Municipal, así como el Representante de Derechos Humanos de Choloma, Socios Fundadores de LA ASOCIACION DE VENDEDORES AMBULANTES CHOLOMEÑOS y mi persona como Apoderada Legal de la referida Asociación, con el propósito de buscarles una solución a la amenaza de Desalojo que por parte de la Alcaldía Municipal de Choloma se llevaría a cabo.

**SEGUNDO:** En base a lo anteriormente manifestado, se quedo de manera verbal y no por escrito, ya que no quisieron dar autorización por escrito, se quedo en que se daría la oportunidad a mis representados en permanecer en dicho predio, hasta que se les asignara un lugar propio y adecuado, así como de accesibilidad viable para el desempeño de sus actividades cotidianas para la sobrevivencia de ellos y sus familias, sin cumplirse con dicho compromiso, el que no fue dado por escrito, ni contestado por escrito, sin embargo, se confió en el pacto de caballeros, ya que se buscaría como opción la asignación del Terreno El Choloma donde funcionaba el Colegio de Choloma asignado a los Maestros o en su defecto la suscripción de un Contrato de Arrendamiento en el lugar del Ferrocarril, donde se encuentra

actualmente mi representada por más de 20 años, el que ha utilizado de manera pacífica e ininterrumpida, sin que la fecha se haya tenido ningún tipo de respuesta, existiendo Silencio Administrativo ya que nunca se conto con respuesta por escrito, ya que existía Solicitud presentada desde el 14 de agosto 2023.

**TERCERO:** Sin embargo, de manera inhumana, ilegal e improcedente, se notifica UNA ORDENANZA MUNICIPAL a mí representada por parte de LA ABOGADA BERLIN ROSIBETH OLIVA OLIVA/DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL, siendo dicha Ordenanza ILEGAL E IMPROCEDENTE, porque va dirigida a VENDEDORES ESTACIONARIOS DE LA LINEA FERREA, donde se ordena el Desalojo a todos los Vendedores instalados en la Línea Férrea, para hacer un Parque Municipal, se hace del conocimiento que esta ordenanza es ordenada a Personas Naturales y no es el caso de mi representada. YA QUE ES UNA PERSONA JURIDICA, porque cuenta con su Personalidad Jurídica y toda la legalidad pertinente, aparte de ser violatoria a lo consignado por la Constitución de la República de Honduras como ser:

**Artículo 1.- El Estado de Derecho**..... Para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura **y el bienestar económico y social.**

**Artículo 59.- La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado.- Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla.** La dignidad del ser humano es inviolable..... **Artículo 80.- Toda persona o asociación de personas tienen el derecho de presentar peticiones a las autoridades, ya sea por motivos de interés particular o general y de pronta respuesta en el plazo legal.**

**CUARTO:** Es obligación del Estado de Honduras según lo consagrado en nuestra Constitución de la República, Ley jerárquicamente con primacía sobre cualquier Ley, lo siguiente:

**CAPITULO III DE LOS DERECHOS SOCIALES.- Artículo 111.- La familia, el matrimonio, la maternidad y la infancia están bajo la protección del Estado.- Artículo 119.- El Estado tienen la obligación de proteger a la infancia.....y según los Acuerdos Internacionales y que los Artículos: 127.- establecen que toda persona tiene derecho al trabajo, a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella en condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. Sigue estableciendo nuestra Constitución que en los Artículos 142.- Toda persona tiene derecho a la seguridad de sus medios económicos de subsistencia en caso de incapacidad para trabajar u obtener retribuido. Artículo 145.-Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Artículo 151.- La educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad, sin discriminación de ninguna naturaleza. Artículo 178.- Se reconoce a los hondureños el derecho de vivienda digna. El Estado formulara y ejecutara programas de viviendas de interés social.**

**Aunado a ello, la aplicación en su totalidad del Código de la Niñez y Adolescencia, Código de Familia, Ley de la Tercera Edad, Acuerdos y Tratados Nacionales e Internacionales y demás leyes nacionales aplicables y vigentes.**

**QUINTO:** Con la labor que realiza mi representada viene a contribuir con la **reducción de la pobreza** en el **Municipio de Choloma** y por ende en nuestro lindo país **Honduras**, ya que mis representados no tienen otras oportunidades de sobrevivencia, ni siquiera a préstamos, debido a que se encuentran Morosos y en la Central de Riesgos, sin opciones a créditos, que puedan mitigar sus grandes necesidades, que a raíz de promesas de Administradores Anteriores les prometieron un Mercado Municipal denominado CEIBON, el que se encuentra destruido y el que funciona de manera privada, quitándoles las oportunidades a mis representados, ya que desgraciadamente los **mismos solo fueron utilizados siendo estafados, sin recibir ningún tipo de beneficio.**

**SEXTO:** Como es de su conocimiento, ciertos socios que conforman mi representada **FUERON ESTAFADOS** por Alcaldías Anteriores, ya que según declaraciones de algunos de ellos, los engañaron sacándoles dinero y les prometieron UN MERCADO MUNICIPAL DENOMINADO EL CEIBON, sin que hasta la fecha los hayan reubicado ahí, solo se lucraron de manera injusta e ilegal de dicho dinero, dicho Mercado funciona de manera privada y se encuentra destruido.

**SEPTIMO:** El presente Reclamo Administrativo previo a la Vía Judicial, tiene como propósito **LA OPOSICION DE DICHA ORDENANZA, Y RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO A LA VIA JUDICIAL POR EXISTIR SILENCIO ADMINISTRATIVO, YA QUE DICHA ORDENANZA VA DIRIGIDA A PERSONAS NATURALES (VENDEDORES ESTACIONARIOS DE LA LINEA FERREA Y NO PERSONA JURIDICA)**, como es el caso de mi representada, aunado a ello, el incumplimiento de la **REUBICACION DE MI REPRESENTADA EN UN LUGAR SEGURO, ACCESIBLE Y DIGNO, PREVIO A CUALQUIER DESALOJO LEGALMENTE ORDENADO, O EN SU DEFECTO QUE SE LES SIGA BRINDANDO LA OPORTUNIDAD DE CONTINUAR EN DICHO BIEN INMUEBLE LINEA DEL FERROCARRIL**, ya que estas personas **SON VICTIMAS DE DISCRIMINACIONES, HUMILLACIONES E IRRESPECTO A LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE HONDURAS, CODIGO DEL TRABAJO, CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, LEY DE LA TERCERA EDAD Y DISCAPACIDAD, Y DEMAS LEYES NACIONALES APLICABLES Y VIGENTES, ASI COMO LA INOBSERVANCIA E IRRESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN HONDURAS, DERECHOS QUE MI REPRESENTADA POR LEY LE CORRESPONDEN SEGÚN CONVENCIONES Y TRATADOS NACIONALES E INTERNACIONALES.**

Se acompañan a la presente los siguientes documentos:

- 1.- Carta Poder debidamente autenticada por Notario Público.
- 2.- Escrito de Oposición a la Ordenanza y Reclamo Administrativo previo a la Vía Judicial.

- 3.- Copia de Documentos Legales de la **ASOCIACION** como Persona Jurídica legalmente constituida.
- 4.- Copia de Tarjeta de Identidad de la Presidenta de la Asociación.
- 5.- Copia de Constancia de Junta Directiva Vigente de la Asociación.
- 6.- Copia de Carnet del Colegio de Abogados.
- 7.- Demás documentos que acreditan las reuniones con la Corporación Municipal de Choloma.

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS:**

Fundamento la presente petición en los Artículos 1, 59, 80, 111, 119, 127, 142, 145, 151, 178, de la Constitución de la República de Honduras, Artículo 146, 147, 148 y 149 Ley de Procedimiento Administrativo, Código de la Niñez y la Adolescencia, Código de Familia, Ley de la Tercera Edad, de Discapacitados, Tratados Nacionales e Internacionales y Protección a los Derechos Humanos y demás Leyes Nacionales e Internacionales Aplicables y Vigentes.

#### **PETICION**

A la Honorable Corporación Municipal de Choloma, respetuosamente PIDO: **DECLARAR SIN LUGAR DICHA ORDENANZA MUNICIPAL POR IMPROCEDENTE E ILEGAL**, por ser ordenada a personas naturales (Vendedores Estacionarios de la Línea Férrea) y no a personas jurídicas como es mi representada, así como la resolución favorable del Reclamo Administrativo Previo a la Vía Judicial, por existir Silencio Administrativo. Tomando en consideración los hechos y fundamentos jurídicos enunciados como antecede y la admisión de los documentos adjuntos.

Abog. Miriam Margarita Duron Peña.-

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Declarar sin lugar el Reclamo Administrativo y petición presentada por la Abogado Miriam Margarita Durón Peña con Carnet CAH # 10862 en su condición de apoderada legal de la **ASOCIACION DE VENDEDORES AMBULANTES CHOLOMEÑOS**, en virtud que es facultad y función inherente de la Directora de Justicia Municipal, aplicar las ordenanzas municipales correspondientes conforme instrucciones y lineamientos emitidos por la Corporación Municipal, según lo establece el Artículo 19 y 35 de la Ley de Policía y Convivencia Social. *Que Secretaría Municipal notifique a la Dirección de Justicia Municipal, Procuraduría Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**D.- Del Patronato Pro Mejoramiento de la Aldea Tibombo se recibió nota que dice: 13 DE MARZO 2024.-** Señores Honorables de la Corporación Municipal. Choloma, Cortes. - En sesión celebrada el 08 de marzo del 2024, la Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de Aldea Tibombo, en el acta #20 Y en el #5, que es puntos varios surgió la moción con los siguientes **ACUERDOS** que a continuación son:

1. Que en el futuro ninguna junta directiva de patronato en complicidad con la actual y futura Corporación Municipal, vayan a venir a despedazar solares

- para re-adjudicar a personas de su agrado, o en pocas palabras a seguir politiqueando con estas tierras.
2. Que a cada ciudadano o ciudadana de la Aldea Tibombo, Choloma, Cortes, que tiene adjudicado un solar en esta aldea, se le haga donado al cien por ciento con su respectiva escritura individual.
  3. Que a todos los que se les entrego el solar en el año 2010 a través de un sorteo, y lo tienen pagado en su totalidad se les devuelva al 100 del dinero.
  4. Por que conocemos el valor de estas 11.08 hectáreas que le vendió la empresa Tela Railroad Company a la Corporación Municipal de Choloma, que fueron 11.08 hectáreas en moneda americana a \$100.00 (cien dólares) cada hectárea, haciendo un monto de \$1,100 (mil cien dólares) en todo el terreno y al cambio en plata nacional Lps. 22,595.75. Esta venta se dio en el año 2008 de parte de la compañía bananera a la Corporación Municipal de Choloma.
  5. También recoge como acuerdo, que no queremos injerencias de nadie, ni de la Corporación Municipal, ni de juntas directivas de patronatos, presentes y futuras, ni de personas ajenas a esta comunidad en especial el señor Rodrigo López que solo promueve el vandalismo y atropello del derecho de las demás personas en estas comunidades y Aldea Tibombo, esperamos una pronta respuesta y que sea positiva; la razón, el derecho y la justicia social nos asiste.
  6. Que de inmediato se haga el desmembramiento de la escritura que la Tela Railroad Company le entrego a la Municipalidad de Choloma, a cada uno de los que ya tienen adjudicado su solar aquí en Tibombo, que en un mes sea termino ejecutorio para hacer las escrituras correspondientes a cada uno de nuestros miembros que sean **OTORGANDO EN CARÁCTER DE DOMINIO PLENO, SIN COSTO ALGUNO; PORQUE DICHO TERRENOS SEAN PAGADO VARIAS VECES.**

#### **PETICION.**

Pedimos a la Honorable Corporación Municipal, cumplir y ejecutar a mayor breve los puntos mencionados a resolver a favor de nuestra comunidad.

#### **FUNDAMENTACION LEGAL.**

Amparándonos en los siguientes artículos; Artículos 2, 59 y 80 de la Constitución de la Republica, Artículo 1 y 2 de la Ley de Patronato y Asociaciones Comunitarias, articulo 70 de la Ley de Municipalidades. - Erick Gómez Euceda, Presidente, Marcos Antonio Cruz, Vicepresidente.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Deléguese la petición presentada por miembros del Patronato Pro Mejoramiento Aldea Tibombo a las Comisiones de Tierras (Alexander Mejía Leiva y Vivienda Social (Abg. Carlos Zerón) con efectos que en conjunto con la Gerencia del Catastro Municipal con su criterio técnico, analicen viabilidad de la petición que antecede, y emitan pronunciamiento con recomendaciones a este seno corporativo. *Que Secretaría Municipal notifique a la Comisión de Tierras (Alexander Mejía), Comisión de Vivienda*

*Social (Abg. Carlos Zerón), y Gerencia de Catastro Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

#### **E.- SOLICITUD**

Choloma, Cortes 13 de marzo del 2024.- Honorable Corporación Municipal, Alcalde del Municipio de Choloma presento, la Siguiete Petición ante este Pleno Corporativo. - Reciba de mi parte un cordial saludo y deseándole éxitos en sus funciones diarias. - Por este medio me dirijo a ustedes para solicitarle lo Siguiete, en el año 1997, el Sr. Fernando Mata Duarte, adquirió un terreno en la Colonia Armando Gale #1 del cual el cancelo solo un total de L.2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con cero centavo de lempiras), desde la fecha yo Consuelo Castellanos Rodríguez, he cancelado todos los impuestos actualizados hasta la fecha, ya que el Sr. Fernando Mata Duarte, se desentendió por el Vicio del Alcohol dejando su hogar por 20 años y el quiere con chantaje que si no le entrego 150,000.00 nos despojara de dicha propiedad, Les pido como madre soltera, que ustedes como autoridad me puedan ayudar a que los documentos de dicha propiedad puedan salir a mi nombre ya que por años yo he sido la responsable de sacar la casa adelante con mis hijas.

**Nota:** La Petición mía hacia ustedes son cancelar lo que se adeuda y que puede hacer que la propiedad quede a mi nombre ya que la casa quien la construyo fue mi persona.- Sin otro particular y agradeciendo la atención a lo solicitado, muy atentamente, Consuelo Castellanos Rodríguez, No. 1606-1953-00364, cel. 9942-5425.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Remítase al Departamento de Procuraduría Municipal la petición presentada por la ciudadana Consuelo Castellanos Rodríguez a efectos de emitir dictamen calificativo sobre lo planteado en relación al inmueble ubicado en la Colonia Armando Gale #1. *Que Secretaría Municipal notifique Procuraduría Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**F.- SE PRESENTA RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR CULPA EXTRA CONTRACTUAL. - HECHOS Y RAZONES EN LOS QUE ME FUNDO PARA MI PRETENSION. - SE ADJUNTAN DOCUMENTOS. - SE ACREDITA PODER. - RESOLUCION.**

**CORPORACION MUNICIPAL DE CHOLOMA, CORTES.**

Yo, **ABG. DENNIS ROLANDO COELLO PINEDA**, mayor de edad, hondureño, soltero, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el numero 25,653, y con despacho profesional para recibir notificaciones en **ALVARADO CRUZ FIRMA DE ABOGADOS**, sitio en Colonia Jardines del Valle, 9 avenida, 33 y 34 calle, Boulevard principal, casa 52, 100 metros al Norte de la Iglesia Católica, de la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, y teléfono numero 9678-0214 y con correo electrónico [dennis@alvaradocruz.com](mailto:dennis@alvaradocruz.com), actuando en mi condición de apoderado legal de los señores: **1) KENCY MARIBEL COELLO PINEDA**, hondureña, mayor de edad, soltera, con tarjeta de identidad numero 0501-1997-11617, con domicilio en residencial los Castaños de Choloma, parque el Rosal, casa 15-16-A, **2) LEONOR ADELA RODRIGUEZ COELLO**, hondureña, mayor de edad, soltera, con tarjeta de

identidad numero 0501-1975-04068, con domicilio en residencial Los Castaños de Choloma, parque el Rosal, casa 3-E, **3) CARLA LILIANA COELLO COELLO**, hondureña, mayor de edad, casada, con tarjeta de identidad numero 0501-1964-66648, con domicilio en residencial los Castaños de Choloma, parque el Rosal, casa 2-E, **4) JOSE LUIS SOZA COELLO**, hondureño, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad numero 0103-1980-00643, con domicilio en residencial los Castaños de Choloma, parque el Rosal, casa 20-E, **5) NELLY RAQUEL SOZA COELLO**, hondureña, mayor de edad, casada, con tarjeta de identidad numero 0103-1973-00420, con domicilio en residencial los Castaños de Choloma, parque el Rosal, casa 16-C, **6) RAMON FRANCISCO RODRIGUEZ COELLO**, hondureño, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad numero 0501-1976-03334, con domicilio en residencial los Castaños de Choloma, parque el Rosal, casa 3-D, **7) JEFFRY JEANCARLOS MATA AMAYA**, hondureño, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad numero 0501-1996-03296, con domicilio en residencial los Castaños de Choloma, parque el Rosal, casa 19-E, **8) JONATHAN EDUARDO CRUZ GALEAS**, hondureño, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad numero 0501-1991-01264, con domicilio en residencial los Castaños de Choloma, parque las Azucenas, casa 14-B, **9) YORLENY JAMENSON GONZALES VILLAMIL**, hondureña, mayor de edad, casada, con tarjeta de identidad numero 0501-1992-10265, con domicilio en residencial los Castaños de Choloma, parque las Azucenas, casa 14-B, **10) ANNELIESE MARCHE ELWIN**, hondureña, mayor de edad, casada, con tarjeta de identidad numero 1102-1987-00101, con domicilio en residencial los Castaños de Choloma, parque las Margaritas, casa 14-A, **11) SANDRA DINABEL RIVERA FLORES**, hondureña, mayor de edad, soltera, con tarjeta de identidad numero 0310-1987-00194, con domicilio en residencial los Castaños de Choloma, parque las Margaritas, casa 15-A, **12) TELMA PATRICIA CRUZ ZELAYA**, hondureña, mayor de edad, casada, con tarjeta de identidad numero 1810-1983-00020, con domicilio en residencial los Castaños de Choloma, parque las Margaritas, casa 12-B, **13) LILIAM JAVIERA SANTOS PINEDA**, hondureña, mayor de edad, casada, con tarjeta de identidad numero 1616-1973-00025, con domicilio en residencial los Castaños de Choloma, parque las Margaritas, casa 2-A, **14) EMILIO UMANZOR TORRES**, hondureño, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad numero 0318-1971-01384, con domicilio en residencial los Castaños de Choloma, parque las Margaritas, casa 2-A, **15) SOBEIDA XIOMARA SIERRA HERNANDEZ**, hondureña, mayor de edad, casada, con tarjeta de identidad numero 0506-1968-01415, con domicilio en residencial los Castaños de Choloma, parque las Margaritas, casa 9 y 10-B **16) JAZMIN ARACELY SIERRA HERNANDEZ**, hondureña, mayor de edad, con tarjeta de identidad numero 0502-1976-01255, con domicilio en residencial los Castaños de Choloma, parque las Margaritas, casa 8-B, extremo que se acredita con el Testimonio de Escritura Publica Numero 150 del Poder General para Pleitos de fecha once del mes de diciembre del año dos mil veinte (11/12/2020), Testimonio de Escritura Publica Numero 4 del Poder General para Pleitos de fecha ocho de enero del año dos mil veintiuno (08/01/2021) y Testimonio de Escritura

Publica Numero 270 del Poder General para Pleitos de fecha uno del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (01/19/2021) todos autorizados en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, por el Notario Público Aníbal Eduardo Hernández Melgar los que acompaño en fotocopia debidamente autenticada; con mi mayor respeto comparezco ante esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** presentando un reclamo administrativo para el pago de la cantidad **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L.1,869,600.00)** por los daños y perjuicios ocasionados por la culpa extracontractual, el cual se sustenta en los hechos siguientes:

**FUNDAMENTACION DE HECHOS Y RAZONES QUE MOTIVAN AL PRESENTE RECLAMO.**

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Es de conocimiento de esta Corporacion Municipal a través de sus dependencias que la sociedad mercantil denominada Honduras Homes S.A. de C.V. presento ante esta Municipalidad una solicitud para que se le autorizara lotificar en un terreno ubicado en Aldea Quebrada Seca, sector norte de esta ciudad, donde se construirá un proyecto habitacional denominado "Residencial Castaños de Choloma obteniendo la aprobación del anteproyecto, finalmente también aprobado el proyecto final de la mencionada lotificación según el punto de acta numero 65 de fecha tres de septiembre del año dos mil ocho (03/09/2008) el que se presenta en copia y cuyo original obra en los archivos del departamento de Planificación y Urbanismo dependiente de esta corporación municipal.

Cabe destacar que la sociedad mercantil denominada Honduras Homes S.A. de C.V. le transfirió o cedió la propiedad donde esta ubicada la Residencial Castaños de Choloma a la empresa Hola Realty S.A. de C.V. quien construirá dicha Residencial, tal como consta en el instrumento publico numero 548 de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil ocho (19/09/2008) que contiene un Fideicomiso donde se establece que la sociedad mercantil Hola Realty S.A. de C.V. es la propietaria y la constructora del proyecto habitacional denominada "Residencial Castaños de Choloma". Se adjuntan copia del instrumento número 548.

**SEGUNDO: ADQUISION DE VIVIENDAS EN RESIDENCIAL CASTAÑOS DE CHOLOMA.**

Mi representados adquirieron viviendas en el proyecto habitacional denominada "Residencial Castaños de Choloma" bajo la modalidad de un **CONTRATO POR ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA** con la empresa **INTERMAC HONDURAS S. DE R.L.** quien según el instrumento numero 548 de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil ocho (19/09/2008) que contiene un Fideicomiso es la encargada de otorgar los prestamos y celebrar dichos contratos. A continuación, se describirá el numero de contrato que celebraron mis mandantes, la fecha de su celebración y la ubicación del bien inmueble: **1) KENCY MARIBEL COELLO PINEDA**, contrato numero 2018-0103, celebrado en fecha veinticinco de julio del año dos mil dieciocho (25/07/2018), ubicado residencial los Castaños de Choloma, parque el Rosal, Casa 15-16-A; **2) LEONOR ADELA RODRIGUEZ**

**COELLO**, contrato numero 2009-0056, celebrado en fecha veinte de abril del año dos mil nueve (20/04/2009), ubicado en residencial Los Castaños de Choloma, parque el Rosal, casa 3-E; **3) CARLA LILIANA COELLO COELLO**, contrato numero 2009-0015, celebrado en fecha veinte de abril del año dos mil nueve (20/04/2009), ubicado en residencial los Castaños de Choloma, parque el Rosal, casa 2-E; **4) JOSE LUIS SOZA COELLO**, contrato número 2009-0222, celebrado en fecha veintitrés de abril del año dos mil nueve (23/04/2009), ubicado en residencial los Castaños de Choloma, parque el Rosal, casa 20-E; **5) NELLY RAQUEL SOZA COELLO**, contrato numero 2019-0163, celebrado en fecha veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve (29/08/2019), ubicado en residencial los Castaños de Choloma, parque el Rosal, casa 16-C; **6) RAMON FRANCISCO RODRIGUEZ COELLO**, contrato numero 2009-0014, celebrado en fecha veintitrés de abril del año dos mil nueve (23/04/2009), ubicado en residencial los Castaños de Choloma, parque el Rosal, casa 3-D; **7) JEFFRY JEANCARLOS MATA AMAYA**, contrato numero 2015-0349,celebrado en fecha seis de noviembre del año dos mil quince (06/11/2015), ubicado en residencial los Castaños de Choloma, parque el Rosal, casa 19-E; **8) JONATHAN EDUARDO CRUZ GALEAS y YORLENY JAMENSON GONZALES VILLAMIL**, contrato número 2013-0244, celebrado en fecha treinta y uno de enero del año dos mil trece (21/01/2013), ubicado en residencial los Castaños de Choloma, parque las Azucenas, casa 20-D, numero de matrícula 613275 asiento numero 1 del Instituto de la Propiedad Sección inmueble de la Ciudad de San Pedro Sula; **9) ANNELIESE MARCHE ELWIN**, contrato número 2011-0230, celebrado en fecha veintinueve de abril del año dos mil dieciséis (29/04/2016), ubicado en residencial los Castaños de Choloma, parque las Margaritas, casa 14-A, número de matrícula 628156 asiento número 1 del Instituto de la Propiedad Sección inmueble de la Ciudad de San Pedro Sula; **10) SANDRA DINABEL RIVERA FLORES**, contrato numero 2011-0497, celebrado en fecha dieciséis de julio del año dos mil once (16/07/2011), ubicado domicilio en residencial los Castaños de Choloma, parque las Margaritas, casa 15-A,número de matrícula 628156 asiento número 1 del Instituto de la Propiedad Sección inmueble de la Ciudad de San Pedro Sula;**11) TELMA PATRICIA CRUZ ZELAYA**, contrato numero 2012-1209, celebrado en fecha dieciséis de octubre del año dos mil trece (16/10/2013), ubicado en residencial los Castaños de Choloma, parque las Margaritas, casa 12-B,número de matrícula 628156 asiento número 1 del Instituto de la Propiedad Sección inmueble de la Ciudad de San Pedro Sula; **12) LILIAM JAVIERA SANTOS PINEDA y EMILIO UMANZOR TORRES** , contrato número 2009-0403, celebrado en fecha diez de marzo del año dos mil diez (10/03/2010), ubicado en residencial los Castaños de Choloma, parque las Margaritas, casa 2-A, número de matrícula 628156 asiento número 1 del Instituto de la Propiedad Sección inmueble de la Ciudad de San Pedro Sula; **13) SOBEIDA XIOMARA SIERRA HERNANDEZ**, contrato numero 2011-1220, celebrado en fecha primero de diciembre del año dos mil once (01/12/2011), ubicado en residencial los Castaños de Choloma, parque las Margaritas, casa 9 y 10-B, número de matrícula 628156 asiento número 1 del Instituto de la Propiedad

Sección inmueble de la Ciudad de San Pedro Sula; **14) JAZMIN ARACELY SIERRA HERNANDEZ**, contrato número 2015-0199, celebrado en fecha siete de mayo del año dos mil quince (07/05/2015), ubicado en residencial los Castaños de Choloma, parque las Margaritas, casa 8-B, número de matrícula 628156 asiento número 1 del Instituto de la Propiedad Sección inmueble de la Ciudad de San Pedro Sula. Contratos que se presentan en copia.

**TERCERO: INUNDACIONES PROVOCADAS POR HURACANES EN EL SITIO DONDE ESTA UBICADA RESIDENCIAL CASTAÑOS DE CHOLOMA.**

El lote o terreno donde esta ubicado el proyecto habitacional denominado Castaños de Choloma forma parte de Aldea Quebrada Seca, sector norte de esta ciudad; siendo esta una zona de carácter inundable, razón por la cual, desde antes de que se construyera la residencial supra mencionada nunca fue habitada por asentamientos humanos. En sus antecedentes y según el informe de afectación del Proyecto Residencial Castaños de Choloma expediente número COPECOSGDP-0230-2021 de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno (29/10/2021) emitido por la Dirección de Gestión de la Prevención de COPECO (el cual se adjunta copia), estableció lo siguiente: **"El sitio donde actualmente se emplaza el proyecto habitacional Castaños de Choloma fue afectado por inundaciones provocadas por el Huracán Fifi-Orlene del año 1974 y el Huracán Mitch del año 1998 ver paginas 15 a la 17 de dicho documento"**; dichas inundaciones no provocaron perdidas o daños en virtud que no existían asentamientos humanos en dicha zona.

Asimismo, el sitio donde esta ubicada Residencial Castaños de Choloma nuevamente se volvió inundar producto de dos huracanes: 1) ETA el cual provocó inundaciones en fecha seis de noviembre del año dos mil veinte (06/11/2020); y 2) IOTA que provoco inundaciones en fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinte (19/11/2020). Para los huracanes en mención ya estaba lotificado dicho sitio donde mis representados habían adquirido mediante arrendamiento con opción a compra su casa de habitación, las cuales sufrieron perdidas o daños en su patrimonio debido a que las viviendas se inundaron y eso provoco que los bienes muebles que poseían quedaran inservibles o se deterioraran. Ver pagina 17 a la 19 del documento mencionado en este hecho el cual se adjuntan en copia.

Se resalta que en el lapso de cincuenta (50) años el sitio donde esta ubicada Residencial Castaños de Choloma se ha inundado cuatro (4) veces por los huracanes ya mencionados, lo que claramente se ratifica que dicha Residencial esta Ubicada en una ZONA INUNDABLE.

**CUARTO: CAUSA QUE PROVOCA LAS INUNDACIONES.**

Según informe de afectación del Proyecto Residencial Castaños de Choloma expediente numero COPECOSGDP-0230-2021 de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno (29/10/2021) emitido por la Dirección de Gestión de la Prevención de COPECO (el cual se adjuntan en copia) estableció que el proyecto habitacional Castaños de Choloma por su **CONDICION GEOGRAFICA**, se vio afectada por las inundaciones provocadas por fenómenos hidrometeorológicos (ver

pagina 14); asimismo asevera que la causa de las inundaciones, según el documento realizado por COPECO R2, es por estar ubicados en las cercanías de zonas con alta amenaza a inundación, recomendado que se debe tomar precauciones en periodo de lluvias intensas (ver página 14 del informe de afectación del proyecto Residencial Castaños de Choloma expediente número COPECOSGDP-0230-2021 de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno (29/10/2021) emitido por la Dirección de Gestión de la prevención de COPECO). Por lo que el informe antes citado estableció las recomendaciones siguientes:

**A)** Según el informe realizado por COPECO R2 en respuesta a la solicitud del 22 de julio de 2016, sobre el proyecto habitacional "Castaños de Choloma" en el apartado de "Componente ecosistema", Folio 00000059, textualmente mencionada: **"Se recomienda presentar una memoria de cálculo del estudio meteorológica hidrológico e hidráulico y usar intensidades de lluvia de la estación mas cercana. Dicho estudio debe tener como fin el dimensionamiento adecuado de los drenajes considerando las condiciones futuras y previniendo cualquier tipo de incidente por inundación pluvial"**. Por lo que se reitera la necesidad de realizar un estudio hidrológico e hidráulico para una tormenta de diseño con un tiempo de retorno mínimo de 50 años, para el diseño de las adecuadas obras hidráulicas para poder mitigar la amenaza a inundación y poder reducir sus afectos.

**B)** Considerando que las obras no sean viables desde el punto de vista costo – beneficio se recomienda la implementación de un sistema de la alerta tempranas (SAT) contra inundaciones, para lo que, el estudio hidrológico e hidráulico establezca los parámetros de precipitación y nivel de río para lo cual se definan los umbrales de alerta las cuales son: verde , amarilla y roja; y **C)** En caso no se puedan implementar medidas de mitigación estructurales se recomienda el desarrollo de medidas de mitigación no estructurales y funcionales, como ser: El desarrollo de un plan de contingencias para inundaciones del proyecto habitacional "Los Castaños de Choloma", así como también la conformidad de un Comité de Emergencia Local (CODEL) que el mismo sea debidamente capacitado y coordinado para la reducción de la vulnerabilidad social ante las posibles inundaciones que se puedan volver a presentar en el sitio del proyecto. EL CODEL también deberá de tener la responsabilidad de brindar primera respuesta a las probables emergencias que puedan ocurrir en el sitio del proyecto, por lo que deberá, realizar el debido levantamiento de la información posterior a la ocurrencia de determinado evento.

Al analizar el informe de afectación del Proyecto Residencial Castaños de Choloma expediente numero COPECOSGDP-0230-2021 de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno (29/10/2021) emitido por la Dirección de Gestión de la Prevención de COPECO nos damos cuenta que el sitio donde esta ubicada Residencial Castaños de Choloma es una zona vulnerable no exenta de inundaciones, sino que establece altas probabilidades que las inundaciones puedan ocurrir nuevamente, concluyendo que **el sitio donde esta ubicada la Residencial Castaños de Choloma se inunda debido a los huracanes o tormentas de**

**gran intensidad porque está ubicada en una condición geográfica susceptible a inundaciones, además las colonias vecinas a las mismas también sufren inundaciones como ser Rio Nance, La Juan Orlando Hernández hoy llamada Nuevo Renacer, Boquitas y Morales. Asimismo, se concluye que la falta de estudio meteorológica hidrológico e hidráulico por parte de las autoridades competentes (MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA ENTRE OTROS) es causante de que los habitantes de la Residencial Castaños de Choloma se hubieran inundado y tenido perdidas o daños a sus bienes muebles por huracanes o tormentas, porque si se hubieran realizado dichos estudios la población de Castaños de Choloma se hubiera alertado y no habría tantos daños en su patrimonio.** Lo enmarcado en negrilla es de mi auditoria.

Actualmente la Residencial Castaños de Choloma esta dentro del mapa de zonas susceptibles a inundaciones realizado por USAID y COPECO. Se adjuntan copia del Mapa.

Asimismo, el sitio donde esta ubicado Residencial Castaños de Choloma forma parte del informe general de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós (31/10/2022) extendido por COPECO a esta corporación municipal donde se establece las zonas que provocan emergencias por inundaciones.

#### **QUINTO: RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL Y LEGAL.**

El artículo 1346 del Código Civil establece que las obligaciones nacen de la Ley, de los contratos y casi contratos, y de los actos y omisiones en que intervengan cualquier género de culpa o negligencia, cabe mencionar que las obligaciones no nacen únicamente de una relación contractual, si no que nuestro derecho reconoce las obligaciones extracontractuales que son aquellas que se originan en consecuencia de actos y omisiones donde interviene la culpa o la negligencia. El artículo 2236 del Código Civil establece: **“El que por acción u omisión causa daño a otro interviniendo culpa o negligencia, esta obligado a reparar el daño causado”** aunado a lo establecido en el artículo 4 ordinal “1” párrafo “2” de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos literalmente reza: **“Todo aquel que por acción u omisión, ponga en peligro, amenace o provoque daños a las personas o a sus bienes, construyendo, autorizando o permita escenarios de riesgos, sea en forma culpable o negligencia, quedan sujetos a las sanciones y penalidades establecidas en las leyes de la república y a resarcir a los afectos por el daño causado”**.

La Municipalidad de Choloma, si bien es cierto nunca firmo un contrato con mis representados con el objeto de que adquieran viviendas en el sitio denominado Residencial Castaños de Choloma, sin embargo, autorizaron y otorgaron permisos para urbanizar, construir y otros a favor de la sociedad mercantil Honduras Homes S.A. de C.V. para que se lotificara en una zona inundable creándose la Residencial Castaños de Choloma según el punto de acta municipal número 65 de fecha tres de septiembre del año dos mil ocho (03/09/2008; por lo que su responsabilidad

extracontractual consiste en resarcir o pagar daños y perjuicios a mis representados debido a las pérdidas o daños que sufrieron sus bienes muebles producto de las inundaciones provocadas por los huracanes ETA y IOTA , y **radica en la autorización que concedieron a Honduras Homes S.A. de C.V. para que lotificara la zona antes indicada.**

La Municipalidad de Choloma actuó de manera negligente al momento de autorizar la lotificación en Residencial Castaños de Choloma debido en que sus antecedentes dicho sitio se había inundado por los **Huracanes Fifi- Orlene del año 1974 y Mitch de año 1998** (Ver explicación en el hecho tercero del presente reclamo) por lo que se entiende que no realizaron o solicitaron a los autoridades competentes o a los interesados un estudio **meteorológica hidrológico e hidráulico** el cual determine el riesgo de inundación en dicha Residencial, siendo recomendado dicho estudio según el informe realizado por COPECO-R2 en el año 2016 y en el informe de afectación del Proyecto Residencial Castaños de Choloma expediente numero COPECOSGDP-0230-2021 de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno (29/10/2021) emitido por la Dirección de Gestión de la Prevención de COPECO están claros en que el sitio donde se lotifico es una **ZONA VULNERABLE A INUNDACIONES** por **su CONDICION GEOGRAFICA** por lo que recomendaron el estudio antes citado para efectos de que se pueda **mitigar** (disminuir o suavizar algo riguroso) la amenaza a inundaciones y poder reducir los efectos (ver página 22 del informe de afectación del proyecto Residencial Castaños de Choloma expediente COPECOSGDP-0230-2021 de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno (29/10/2021) emitido por la Dirección de Gestión de la Prevención de COPECO). Asimismo, la Municipalidad de Choloma al momento de autorizar los permisos tuvo que considerar y analizar que las Colonias que rodean el sitio donde se construyó la Residencial Castaños de Choloma se inundaban, por ejemplo: Rio Nance, el sitio donde esta ubicada actualmente la Colonia Nuevo Renacer y por ultimo Boquita y Morales porque según el documento realizado por COPECO R2 estableció que por estar ubicadas en las cercanías de zonas con alta amenaza a inundación se debe tomar precauciones en periodo de lluvias intensas (ver página 14 del informe de afectación del Proyecto Residencial Castaños de Choloma expediente número COPECOSGDP-0230-2021 de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno (29/10/2021) emitido por la Dirección de Gestión de la Prevención de COPECO). La Corporación Municipal si bien es cierto recomendó a través del departamento de Planificación y Urbanismo que se cumpliera lo siguiente: **1)** Solución de drenaje Pluvial; **2)** Estudio de Suelo, donde indique nivel de soporte y cual es cuota a rellenar; y **3)** Protección y Mantenimiento de la quebrada que colinda con este proyecto (Se adjuntan copia de Constancia extendida por el Departamento de Planificación y Urbanismo de fecha veintisiete de enero del año dos mil ocho (26/01/2008) firmada y sellada por la Ingeniera Suyapa Carbajal Hernández). Dichas recomendaciones no se cumplieron pero no fueron suficientes en virtud que no soluciono o erradico la problemática de inundaciones porque nuevamente en menos de 15 años se inundo el sitio donde esta ubicado Residencial Castaños de Choloma

por los Huracanes ETA y IOTA; por lo que en sus antecedentes ya existen cuatro inundaciones en dicho sitio (**Fifi-Orlene del año 1974, Mitch del año 1998, ETA y IOTA año 2020**) debiendo considerarse una **ZONA INUNDABLE** y la Municipalidad de Choloma no debió conceder la autorización para que se lotificara el sitio supra-mencionado, ya que coloca en situación de riesgo en la integridad física y patrimonial de ellos habitantes de Residencia Castaños de Choloma.

En virtud que la municipalidad de Choloma coloco a mis representados en una situación de riesgo autorizando la lotificación o construcción de casas en una zona vulnerable a inundaciones donde recientemente se inundo por los Huracanes ETA y IOTA sufriendo perdidas mis mandantes en su patrimonio (bienes muebles) siendo responsable la Municipalidad de Choloma en pagar los daños causados en el patrimonio de mis mandantes por las acciones u omisiones las cuales intervino la negligencia de parte de sus funcionarios al momento de no ser extensivos en solicitar o realizar estudios donde determine si la zona donde se esta lotificando es vulnerable a inundaciones por lo que según el artículo 4 ordinal "1" párrafo "2" de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos son los responsables en resarcir los daños que se causaron.

Todo lo anteriormente enunciado esta completado en el principio o derecho de petición establecido en el articulo 24 ordinal 3 de la ley de Municipalidades que reza lo siguiente: **"Los vecinos de un municipio tienen derecho y obligaciones. Son sus derechos los siguientes: 1...2...3. Hacer peticiones por motivos de orden particular o general y obtener pronta respuesta, así como reclamar contra los actos, acuerdos o resoluciones de la Municipalidad y deducirle responsabilidades, si fuese procedente"** así mismo, el articulo 5 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece: **"Los ciudadanos pueden accionar contra actos o resoluciones de la Municipalidad, así como para la deducción de responsabilidad a la Corporación o a uno de sus miembros"** por lo que mis representados están legitimados para realizar reclamos como el presente y solicitar la deducción de responsabilidad en el ámbito judicial tal como lo establece el articulo 38 de la Ley de Municipalidades **"Artículo 38. Las Municipalidades, lo mismo que sus miembros, incurrn en responsabilidad judicial, así: 1) Por toda acción y omisión voluntaria cometida en el ejercicio de sus funciones y penada por la Ley; 2) Auto de Prisión decretado por delito que merezca pena produzca responsabilidad civil, conforme con la Ley; y 3) Por daños causados por imprudencia temeraria o descuido culpable o por actos permitidos u obligatorios, que se ejecuten sin convención expresa"**, aunado a lo establecido en el articulo 298 de nuestra Constitución de la Republica que establece: **"En el ejercicio de sus funciones privativas y siempre que no contraríen las leyes, las Corporaciones Municipales serán independiente de los poderes del Estado, responderán ante los tribunales de justicia por los abusos que cometan individual o colectivamente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa"**.

## **SEXTO: CUANTIFICACION DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS HURACANES ETA Y IOTA.**

La cuantificación de los daños que debe pagar la Municipalidad de Choloma son los siguientes:

### **1) KENCY MARIBEL COELLO PINEDA:**

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Total</b>	<b>Total, Neto</b>
1	Sala de Muebles	12000	12000
1	Juego de Comedor	8000	8000
1	Televisor de 32 Pulgadas	7500	7500
1	Televisor de 50 Pulgadas	12000	12000
3	Camas Matrimoniales	8000	24000
1	Microondas	2500	2500
1	Filtro	1700	1700
1	Refrigeradora	8000	8000
1	Estufa de Tropicigas	10000	10000
1	Ropero	8000	8000
1	Chinero de Cocina	3000	3000
1	Centro de entretenimiento	3500	3500
1	Compresor	3000	3000
2	Ventiladores	350	700
1	Cámara Fotográfica	9000	9000
1	Impresora	3000	3000
1	Mesa de Escritorio	2500	2500
1	Plancha	400	400
1	Ropa y Zapatos	16000	16000
			<b>L. 134,800.00</b>

### **2) LEONOR ADELA RODRIGUEZ COELLO:**

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Total</b>	<b>Tota, Neto</b>
2	Camas Matrimoniales	8,000	16000
1	Televisor Samsung 32 Pulgadas	5,000	5000
1	Televisor LG 32 Pulgadas	5,000	5000
1	Centro de Entrenamiento	4,800	4800
1	Oasis	1,700	1700
2	Muebles de Cocina Aéreo	3,000	6000
1	Ropero de 3 Depósitos	1,700	1700
1	Microondas	3,000	3000
1	Licadora Oster	1,800	1800

1	Percoladora 12 Tasas	2,200	2200
3	Ventiladores	1,200	3600
1	Estufa de Gas 4 Quemadores	8,000	8000
1	Lavadora Whirlpool	12,000	12000
4	Puertas	3,500	14000
1	Gastos Pintura	2,500	2500
1	Lavamanos	2,200	2200
1	Sandwichera	1,200	1200
			<b>L.100,700.00</b>

**3) CARLA LILIANA COELLO COELLO:**

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Total</b>	<b>Tota, Neto</b>
1	Televisor LG 42 PLG	5,000	5000
1	Televisor RCA 42 PLG	5,000	5000
1	Televisor Panasonic 49 PLG	5,000	5000
2	Camas Ortopédicas Queen	12,000	24000
1	Refrigeradora Whirlpool	8,000	8000
1	Estufa de 6 Quemadores	10,000	10000
1	Plancha Eléctrica de Cocina	4,000	4000
1	Microondas Marca Samsung	3,200	3200
1	Percoladora	1,200	1200
1	Horno	3,800	3800
1	Sandwichera	1,200	1200
1	Licuada Oster	1,800	1800
1	Batidora Profesional	2,200	2200
1	Juego de Muebles de Cocina	3,800	3800
1	Juego de Comedor	8,000	8000
1	Equipo Sonido Marca SONY	3,000	3000
1	Centro de Entretenimiento	7,000	7000
1	Chinero Grande	5,500	5500
2	Roperos Grandes	4,800	9600
1	Plancha de Ropa	900	900
3	Ventiladores	1,200	3600
1	Lavadora Whirlpool	8,000	8000
1	Carro Kia Turismo año 2002	65,000	65000
1	Play Station 4	5,000	5000
3	DVD	500	1500
2	Lámparas de Noches	400	800
1	Planchas de Cabello	1,200	1200
1	Secadora	1,200	1200
1	Arrocera Eléctrica	1,100	1100
1	Teatro en Casa	2,300	2300

1	Mesa de Vidrio	1,200	1200
1	Oasis	1,800	1800
1	Mueble de Cocina Aéreo	1,500	1500
1	Un Extractor de Jugo	1,700	1700
1	Chapeadora Stihl	2,300	2300
1	Taladro Truper	2,800	2800
1	Pulidora	2,800	2800
1	Sierra Eléctrica	3,200	3200
1	Bomba para Lavar	2,800	2800
1	Caladora	2,800	2800
1	Aspiradora Electrica	2,200	2200
1	Pulidora para Carro	2,800	2800
1	Bomba Centrifuga	3,200	3200
1	Caminadora	4,500	4500
1	Bicicleta	2,800	2800
1	Waflera	1,800	1800
			<b>L.242,100.00</b>

**4) JOSE LUIS COELLO:**

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Total</b>	<b>Tota, Neto</b>
1	Computadora de Mesa	5,000	5000
1	Computadora Portátil	10,000	10000
1	Refrigeradora	8,000	8000
1	Estufa	4,000	4000
2	Televisor 32 Pulgadas	9,000	9000
2	Camas Unipersonales	4,500	9000
1	Cama Matrimonial	8,000	8000
1	Impresora Flujo Continuo	5,500	5500
1	Juego de Comedor	7,500	7500
1	Juego de Muebles	12,000	12000
1	Lavadora	6,500	6500
1	Gavetero de Cocina	2,500	2500
1	Utensilio de Cocina	15,000	15000
2	Aire Mini Split	9,000	18000
1	Soldadora	24,000	24000
3	Gavetero de Ropa	2,500	7500
3	Ventiladores de Pared	800	2400
1	Herramientas	20,000	20000
1	Taladro Rota Martillo	8500	8500
1	Compresor de Aire	10,000	10,000
1	Productos Lubricantes	36,000	36000
1	Equipo de Sonido	8,00	8000

1	Máquina de Coser	9,000	9000
1	Licuada	1,200	1200
1	Plancha	900	900
1	Glucómetro	1,000	1000
1	Medidor de Presión	1,300	1300
1	Nebulizador	1,200	1200
1	Medicamentos	2,200	2200
1	Carro Chevrolet Nova	30,000	30000
1	Ropa de Cama y Personal	20,000	20000
1	Microondas	2,500	2500
1	Centro de Entretenimiento	5,600	5600
1	Tablet iPad	16,000	16000
			<b>L.336,300.00</b>

**5) Nelly Raquel Soza Coello:**

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Total</b>	<b>Tota, Neto</b>
1	Carro	65,000	65000
1	Refrigeradora	17,000	17000
1	Freezer	13,000	13000
1	Percoladora	500	500
1	Lavadora	6,000	6000
1	Computadora	14,000	14000
2	Aire Acondicionado	11,000	11000
6	Ventiladores	300	1800
1	Estufa Eléctrica	420	420
6	Camas	2,000	2000
5	Gaveteros de Plásticos	1,600	8000
2	Juego de Muebles	4,000	8000
2	Bicicleta	900	1800
2	Centro de Entretenimiento	1,500	3000
3	Televisores	2,300	6900
1	Glucómetro	1,200	1200
1	Batidora	350	350
1	Taladro	1,500	1500
1	Pulidora	1,600	1600
1	Sierra	1,700	1700
8	Cemento	195	1560
1	Rollo Alambre Ciclón	3,600	3600
1	Rollo Alambre de Amarre	100	100
1	Teléfono Celular	3,500	3500
1	Estante	700	700
1	Ropa	6,000	6000

1	Zapatos	4,000	4000
1	Silla Mecedora	3,600	3600
2	Plancha de Ropa	360	720
1	Juego de Comedor	4,600	4600
1	Secadora	1,000	1000
2	Plancha de Cabello	1,650	3300
1	Gavetero de Cocina	2,000	2000
1	Triciclo	600	600
1	Despensa	4,000	4000
3	Calculadora	250	750
1	Escritorio de Computadora	2,000	2000
1	Taladro Dewalt	7,800	7800
			<b>L.235,600.00</b>

**6) RAMON FRANCISCO RODRIGUEZ COELLO:**

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Total</b>	<b>Tota, Neto</b>
1	Refrigeradora marca Whirlpool	12,00	12000
1	Estufa 6 quemadores marca Mabe	10,000	10000
1	Lavadora marca Mabe	8,000	8000
1	Televisor LG 32 pulgadas	6,000	6000
1	Televisor Tekno 32 pulgadas	6,000	6000
3	Ventiladores	1,200	3600
2	Camas matrimoniales	8,000	16000
1	Cama unipersonal	5,000	5000
1	Horno pequeño	3,800	3800
1	Percoladora	2,000	2000
1	Taladrador Truper	3,000	3000
1	Pulidora Marca Truper	3,000	3000
1	Cierra eléctrica marca Makita	3,500	3500
1	Juego de comedor	10,000	10000
1	Laptop marca COMAQ	8,000	8000
1	Bicicleta marca Bacini	2,800	2800
1	Telefono Hyndai	2,000	2000
1	Chifonier de tres puertas	8,000	8000
1	Chinero pequeño	4,000	4000
1	Waflera	1,800	1800
2	DvD	500	1000
1	Componente marca Sony	3,000	3000
1	Microondas	3,200	3200
			<b>L.125,700.00</b>

**7) JEFFRY JEANCARLOS MATA AMAYA:**

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Total</b>	<b>Tota, Neto</b>
1	Cama King Size	14,000	14000
3	Guarda ropa	3,400	10200
1	Cama personal	2,200	2200
1	Juegos de mueble	6,500	6500
2	Televisor 32 pulgadas	9,000	18000
1	Aire mini Split	7,800	7800
1	Ropa personal	15,000	15000
3	Ventiladores	1,000	3000
1	Centro de entretenimiento	3,500	3500
1	Teatro en casa	2,500	2500
1	Estufa	4,000	4000
1	Refrigeradora	8,000	8000
1	Microondas	2,500	2500
1	Lavadora	6,000	6000
1	Utensilios de cocina	15,000	15000
1	Comedor	3,500	3500
1	Tablet	2,500	2500
1	Celular	4,500	4500
1	Medicamentos	2,000	2000
1	Plancha de cabello	2,500	2500
1	Secadora de cabello	900	900
			<b>L.134,100.00</b>

**8) JONATHAN EDUARDO CRUZ GALEAS Y YORLENY JAMENSON GONZALES VILLAMIL:**

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Total</b>	<b>Tota, Neto</b>
1	Lavadora	15,000	15000
1	Televisor HD de 42 pulgadas	15,400	15400
1	Microondas	2,100	2100
1	Estufa 4 quemadores con horno	8,400	8400
2	Computadoras HP	6,100	12200
1	Juego comedor de vidrio con 4 sillas	10,200	10200
2	Camas matrimoniales	4,600	9200
1	Closet para ropa de madera	14,000	14000
1	Mueble aéreo para trastes	7,500	7500
2	Aire Acondicionado	9,000	18000
1	Juego de sala	18,100	18100
1	Taladro	2,100	2100
1	Sierra para cortar madera	2,300	2300
1	Pulidora	3,600	3600

1	Refrigeradora	14,000	14000
1	Gabinete de ropa aéreo	3,500	3500
2	Ventilador	1,300	2600
1	Rollo de alambre ciclón	3,900	3900
1	Gastos médicos por contaminación	4,200	4200
2	Bicicletas	1,750	3500
1	Despensa	5,000	5000
2	Sillas negras de oficina	900	1800
2	Puertos principales	1,650	3300
5	Puertas interiores	1,500	7500
1	Trastes de vidrios	8,000	8000
1	Ropa tres personas	20,000	20000
1	Cameras y cortinas	10,000	10000
4	Cuadros	450	1800
1	Pintura	5,000	5000
1	Escritorio	2,000	2000
1	Licuadora	1,700	1700
1	Plancha de cabello	2,100	2100
1	Plancha de ropa	600	600
3	Sillas plásticas	400	1200
1	Anafre	1,500	1500
			<b>L.241,300.00</b>

**9) ANNELIESE MARCHE ELWIN:**

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Total</b>	<b>Tota, Neto</b>
1	Juego de sala	24,000	24000
1	Computadora todos los accesorios	20,000	20000
1	Cama King Size	13,000	13000
1	Juego de comedor	8,000	8000
1	Juego de cocina	3,000	3000
2	Colchones unipersonales	1,500	3000
1	Refrigeradora	6,000	6000
1	Lavadora	6,000	6000
1	Centro de entretenimiento	3,500	3500
			<b>L.86,500.00</b>

**10) SANDRA DINABEL RIVERA FLORES:**

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Total</b>	<b>Tota, Neto</b>
-----------------	--------------------	--------------	-------------------

1	Lavadora	9,000	9000
1	Ropero	12,000	12000
1	Cama Matrimonial	11,000	11000
1	Cama Unipersonal	8,000	8000
1	Microondas	1,900	1900
1	Equipo de Sonido	3,600	3600
1	Mini Laptop	7,000	7000
1	DVD	1,800	1800
1	Televisor	3,00	3000
1	Estufa	3,800	3800
1	Juego de Sala	10,000	10000
1	Juego de Comedor	9,000	9000
2	Ventiladores	800	1600
			<b>L.81,700.00</b>

**11) TELMA PATRICIA CRUZ ZELAYA:**

Cantidad	Descripción	Total	Tota, Neto
1	Juego de Sala	14,000	14000
1	Estufa de gas 4 quemadores	7,500	7500
1	Juego de Comedor	11,000	11000
2	Camas Matrimoniales	8,000	16000
1	Cama Unipersonal	5,000	5000
1	Refrigeradora Grande 14 pies	14,000	14000
1	Ropero de madera grande	13,000	13,000
1	Ropa	8,000	8000
			<b>L.88,500.00</b>

**12) LILIAM JAVIERA SANTOS PINEDA Y EMILIO UMANZOR TORRES:**

Cantidad	Descripción	Total	Tota, Neto
2	Camas Matrimoniales	8,000	16000
1	Juego de Comedor	8,000	8000
2	Televisores 42 pulgadas	5,000	10000
1	Ropero Grande	8,000	8000
1	Mueble de Cocina	7,500	7500
12	Pares de zapatos	500	6000
36	Piezas de ropa	100	3600
1	Aire de ventana	3,200	3200
			<b>L.86,500.00</b>

**Se adjunta Certificación de daños por cada uno de mis representados extendida por la Contadora Suyapa Morales Reyes, donde se acredita fehacientemente los daños que los huracanes ETA y IOTA provocaron a los bienes muebles de mis mandantes.**

**SEPTIMO:** Por todos los hechos anteriores planteados solicito ante esta Honorable Corporación Municipal tengan por recibido el presente escrito, y solicitando con el debido respeto el pago de los daños causados a mis representados por las inundaciones provocadas por los Huracanes ETA y IOTA en Residencial Castaños de Choloma.

**CUANTIA DEL RECLAMO**

Se estima como cuantía líquida del presente reclamo la cantidad de **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (I.1,869,600.00)**, por los daños y perjuicios ocasionados a mis representados por culpa extracontractual.

**SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS**

Acompaño en el presente reclamo los documentos siguientes:

1. Testimonio de Escritura Pública Número 150 del Poder General para Pleitos de fecha once del mes de diciembre del año dos mil veinte (11/12/2020), autorizado por el notario público Aníbal Eduardo Hernández Melgar.
2. Testimonio de Escritura Pública Número 4 del Poder General para Pleitos de fecha ocho de enero del año dos mil veintiuno (08/01/2021), autorizado por el notario público Aníbal Eduardo Hernández Melgar.
3. Testimonio de Escritura Pública Numero 270 del Poder General para Pleitos de fecha uno del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (01/19/2021), autorizado por el notario público Aníbal Eduardo Hernández Melgar.
4. Copia fotostática del carné del Honorable Colegio de Abogados de Honduras del Abogado Dennis Rolando Coello Pineda.
5. Copia fotostática del Documento Nacional de Identificación (**DNI**) de la Señora **KENCY MARIBEL COELLO PINEDA**.
6. Copia del Documento Nacional de Identificación (**DNI**) de la Señora **LEONOR ADELA RODRIGUEZ COELLO**.
7. Copia del Documento Nacional de Identificación (**DNI**) de la Señora **CARLA LILIANA COELLO COELLO**.
8. Copia del Documento Nacional de Identificación (**DNI**) del Señor **JOSE LUIS SOZA COELLO**.
9. Copia del Documento Nacional de Identificación (**DNI**) de la Señora **NELLY RAQUEL SOZA COELLO**.
10. Copia del Documento Nacional de Identificación (**DNI**) del Señor **RAMON FRANCISCO RODRIGUEZ COELLO**.
11. Copia del Documento Nacional de Identificación (**DNI**) del Señor **JEFFRY JEANCARLOS MATA AMAYA**.
12. Copia del Documento Nacional de Identificación (**DNI**) del Señor **JONATHAN EDUARDO CRUZ GALEAS**.
13. Copia del Documento Nacional de Identificación (**DNI**) de la Señora **YORLENY JAMENSON GONZALES VILLAMIL**.
14. Copia del Documento Nacional de Identificación (**DNI**) de la Señora **ANNELIESE MARCHE ELWIN**.

15. Copia del Documento Nacional de Identificación (**DNI**) de la Señora **SANDRA DINABEL RIVERA FLORES**.
16. Copia del Documento Nacional de Identificación (**DNI**) de la Señora **TELMA PATRICIA CRUZ ZELAYA**.
17. Copia del Documento Nacional de Identificación (**DNI**) de la Señora **LILIAM JAVIERA SANTOS PINEDA**.
18. Copia del Documento Nacional de Identificación (**DNI**) del Señor **EMILIO UMANZOR TORRES**.
19. Copia fotostática tarjeta de Identidad del Documento Nacional de Identificación (**DNI**) de la Señora **SOBEIDA XIOMARA SIERRA HERNANDEZ**.
20. Copia del Documento Nacional de Identificación (**DNI**) de la Señora **JAZMIN ARACELY SIERRA HERNANDEZ**.
21. Certificación contable de daños de cada uno de mis representados de fecha 28/04/2022, extendida por la Contadora Publica Suyapa Morales Reyes.
22. Copia del Contrato por Arrendamiento con Opción a Compra de cada uno de mis representados.
23. Copia de la certificación de acta numero 65 de fecha tres de septiembre del año dos mil ocho (03/09/2008).
24. Copia del informe de afectación del Proyecto Residencial Castaños de Choloma expediente numero COPECOSGDP-0230-2021 de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno (29/10/2021) emitido por la Dirección de Gestión de la Prevención de COPECO.
25. Copia del mapa de zonas susceptibles a inundaciones realizado por USAID y COPECO.
26. Copia del informe general de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós (31/10/2022) extendido por COPECO a esta corporación municipal donde se establece las zonas que provocan emergencias por inundaciones.
27. Copia de la constancia extendida por el departamento de Planificación y Urbanismo de fecha veintiséis de enero del año dos mil ocho (26/01/2008), firmada por la Ingeniera Suyapa Carbajal Hernández.
28. Copia del instrumento numero 548 de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil ocho (19/09/2008), que contiene un Fideicomiso.

### **FUNDAMENTACION JURIDICA**

Sustento esta solicitud en los Artículos: 80, 82, 94, 103 y 298 de la Constitución de la República; Artículos 1, 2, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 40, 48, 61, 129, 130, 131, 134, 137 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 1346 y 2236 del Código Civil; Artículo 4 ordinal "1" párrafo "2" de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos; Artículos 8 incisos 3) y 4) y demás aplicables de la Ley General de la Administración Publica; y Artículos 24, 38, 68, 74 y 84 de la Ley de Municipalidades, Artículos 5, 164, 212, 213, 214, 215 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de

Municipalidades, Artículo 18 de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo.

**PETICIÓN**

A la Honorable Corporación Municipal con muestras de mí acostumbrado respeto **PIDO:** tener por admitido el presente escrito, en el término que establece la Ley, se realice el pago de los daños y perjuicios causados a mis representados por culpa extracontractual, y en lo demás resolver conforme derecho. - Choloma, Departamento de Cortes 14 de marzo del 2024.- Abog. Dennis Rolando Coello Pineda.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Admítase el Reclamo Administrativo presentado por el Abg. Dennis Rolando Coello Pineda con Carnet CAH #25653, en su condición de Apoderado Legal de los señores Kency Maribel Coello Pineda con DNI 0501-1997-11617 y otros, en su condición de vecinos de la Residencial Los Castaños, Choloma, y trasládese el mismo al Departamento de Procuraduría Municipal para emisión de Dictamen Calificativo, previa resolución corporativa. *Que Secretaría Municipal notifique Procuraduría Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**G.- Del Departamento de Presupuesto se recibió nota que dice:**

**MCH-DP014/2024. - Choloma, Cortes, 18 de marzo 2024. - Lic. Gustavo A. Mejía. - Alcalde Municipal.- Estimado sr. Alcalde Municipal.** - Por este medio le estoy solicitando someter a consideración de la Honorable Corporación Municipal, la Ampliación Presupuestaria Según Oficio N°001-DFM-2024, de Gobernación, Justicia y Descentralización, cantidad asciende el valor de **L. 18,528,733.21, (Dieciocho millones quinientos veintiocho mil setecientos treinta y tres con veintiún centavos.)**, correspondiente a incremento de Fondos de Transferencia para el año 2024. Los cuáles serán ingresados a los siguientes programas: **FUNCIONAMIENTO FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO, FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO, PROGRAMA: ATENCION A LA MUJER, FORTALECIMIENTO CULTURAL Y CONVIVENCIA SOCIAL, FONDO DE TRANSFERENCIA, respetando los Porcentajes de Distribución en Transferencia, correspondiente al año 2024.** - Adjunto cuadro desglose de Ampliación y Oficio.- Atentamente Silvia Medrano, Jefe de Depto. De Presupuesto.

**INGRESOS FONDOS TRANSFERENCIA**

**AMPLIACIÓN POR INCREMENTO TRANSFERENCIA PARA EL AÑO 2024**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>REGLON INGRESO</b>	<b>VALOR</b>
<i>Transferencias de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales (Inversion)</i>	22.1.1.01.01.01	14,822,986.60

Transferencias de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales (Funcionamiento)	18.1.1.01.01.01	3,705,746.61
<b>TOTAL, INGRESO TRANSFERENCIA GOBIERNO</b>		<b>L18,528,733.21</b>

**EGRESOS RENGLONES AMPLIACIÓN FONDOS TRANSFERENCIA**

<b>DISTRIBUCIÓN DE TRANSFERENCIA, SEGÚN PORCENTAJES</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RENLÓN</b>	<b>VALOR</b>
<b>FUNCIONAMIENTO 20%</b>		
Beneficios (Depto. Recursos Humanos)	05 00 000 001 000 16100 11-001-01 / 10	3,705,746.61
<b>INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL</b>		
Boulevard en Vía de Acceso a Las Cascadas y Cerro Verde I Etapa, Sector Sur	11 04 001 000 001 47210 11-001-01 20	614,019.00
<b>PROGRAMA: FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO 10%</b>		
<b>TURISMO</b>		
Apoyo Municipal al Turismo	Proyecto Nuevo	370,574.66
<b>INFRAESTRUCTURA VIAL</b>		
Boulevard en Vía de Acceso a Las Cascadas y Cerro Verde I Etapa, Sector Sur	11 04 001 000 001 47210 11-001-01 20	741,149.33
<b>FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO CATASTRAL</b>		
Fortalecimiento Administrativo Catastral	11 02 000 001 000 54200 11-001-01 20	370,574.66
<b>FOMENTO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA</b>		
Emprendimiento Local Para Negocios	11 03 000 002 000 54200 11-001-01 20	370,574.66
<b>PROGRAMA: FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO 35%</b>		
<b>EDUCACIÓN</b>		
Mejoramiento de Instalaciones en Centros Educativos	12 01 003 001 000 23400 11-001-01 20	678,649.33

Escuela Agricultura del Valle de Sula	12 01 000 009 000 54200 11-001-01 20	62,500.00
<b>SALUD</b>		
Suministro de Insumos y medicamentos en apoyo a Centros de Salud a Nivel Municipal	Proyecto Nuevo	741,149.33
<b>ASISTENCIA SOCIAL A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD</b>		
Asistencia Social A La Niñez, Adolescencia Y Juventud	12 03 000 001 000 54200 11-001-01 20	555,862.00
<b>AGUA Y SANEAMIENTO</b>		
Perforación y Equipamiento de pozo de agua potable H-350 pies, Col. Victoria, Quebrada Seca	12 04 001 000 011 47110 11-001-01 20	555,862.00
<b>ELECTRIFICACIÓN</b>		
Mejoramiento De Iluminación En Diferentes Comunidades (Compra De Lámparas)	12 05 001 003 000 23400 11-001-01 20	555,862.00
<b>VIVIENDAS DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA</b>		
Construcción De Pisos, Paredes, Techos Saludables Para Personas De Escasos Recursos Económicos	12 06 001 000 001 23400 11-001-01 20	555,862.00
<b>ATENCIÓN ESPECIAL A LOS MIGRANTES RETORNADOS</b>	12 07 000 001 000 54200 11-001-01 20	555,862.00
<b>PROGRAMA PARA DISCAPACIDADES ESPECIALES</b>	12 08 000 001 000 54200 11-001-01 20	555,862.00
<b>ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19</b>	12 09 000 001 000 54200 11-001-01 20	926,436.66
<b>SEGURIDAD ALIMENTARIA</b>	12 10 000 001 000 54200 11-001-01 20	370,574.66
<b>MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO</b>	12 11 000 001 000 54200 11-001-01 20	370,574.66
<b>PROGRAMA: ATENCION A LA MUJER 5%</b>		
Eje de Prevención de la Violencia 20%	13 01 000 001 000 54200 11-001-01 20	185,287.33
Eje de Economía 30%	13 01 000 002 000 54200 11-001-01 20	277,931.00
Eje de Participación Social y Política 10%	13 01 000 003 000 54200 11-001-01 20	92,643.67

Eje de Salud 20%	13 01 000 004 000 54200 11-001-01 20	185,287.33
Eje de Educación 10%	13 01 000 005 000 54200 11-001-01 20	92,643.67
Eje de Ambiente 10%	13 01 000 006 000 54200 11-001-01 20	92,643.67
<b>PROGRAMA: FORTALECIMIENTO CULTURAL Y CONVIVENCIA SOCIAL 20%</b>		
<b>CONSTRUCCION Y MEJORAS DE ESPACIOS PUBLICOS</b>		
Reconstrucción y Mejoramiento de Parque Central JCV	14 01 001 000 002 47210 11-001-01 20	500,000.00
Reconstrucción y Mejoras de Parques en el Municipio	14 01 001 001 000 23400 11-001-01 20	426,436.64
<b>DEPORTES</b>		
Mejoras en Canchas Deportivas en el Municipio	14 01 001 002 000 23400 11-001-01 20	555,862.00
<b>CULTURA</b>		
Cuadros de Danzas, Banda de Guerra, Teatro	14 03 000 002 000 54200 11-001-01 20	555,862.00
<b>PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL</b>		
Remodelación de la Biblioteca Municipal, B° El Centro	Proyecto Nuevo	300,000.00
Remodelación de la Estación del Ferrocarril Nacional, B° El Centro	Proyecto Nuevo	255,862.00
<b>PARTICIPACION CIUDADANA</b>		
Participación Ciudadana	14 05 000 001 000 54200 11-001-01 20	555,862.00
<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>		
Seguridad Ciudadana	14 06 000 001 000 54200 11-001-01 20	555,862.00
<b>FONDO DE TRANSFERENCIA MUNICIPAL 1%</b>		
CUOTA TSC	16 01 000 001 000 55110 11-001-01 20	185,287.33
AMHON	16 01 000 002 000 54200 11-001-01 20	1,053,566.99
<b>TOTAL, AMPLIACION CON TRANSFERENCIA</b>		<b>18,528,733.21</b>

<b>FUNCIONAMIENTO 20%</b>	<b>3,705,746.64</b>
<b>INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL 9% (AMHON)</b>	<b>614,019.00</b>

<b>PROGRAMA: FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO 10%</b>	<b>1,852,873.32</b>
<b>PROGRAMA: FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO 35%</b>	<b>6,485,056.63</b>
<b>PROGRAMA: ATENCION A LA MUJER 5%</b>	<b>926,436.66</b>
<b>PROGRAMA: FORTALECIMIENTO CULTURAL Y CONVIVENCIA SOCIAL 20%</b>	<b>3,705,746.64</b>
<b>FONDO DE TRANSFERENCIA 1% (TSC)</b>	<b>1,238,854.32</b>
<b>TOTAL</b>	<b>18,528,733.21</b>

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Aprobó la Ampliación Presupuestaria por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS 021/100 (L 18,528,733.21)** correspondientes a incrementos de Fondos de Transferencia año 2024, para su ingreso a los programas: Funcionamiento, Fortalecimiento al Desarrollo Administrativo y Económico, Fortalecimiento Social y Comunitario, Programa de Atención a la Mujer, Fortalecimiento Cultural y Convivencia Social, Fondo de Transferencia, conforme porcentajes de distribución en transferencia. *Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Presupuesto, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**H.- Del Departamento de Presupuesto se recibió nota que dice:**

**MCH-DP-019/2024. - Choloma, Cortes, 18 de marzo 2024. - Lic. Gustavo A. Mejía. -Alcalde Municipal.- Su Despacho.- Distinguido Sr. Alcalde Municipal.-** Le saludo cordialmente, el motivo de la presente nota es solicitarle que pueda someter a consideración de la Honorable Corporación Municipal, una ampliación presupuestaria por el valor de **L. 15,000.00** (Quince mil lempiras exactos), los cuales fueron donados por la Empresa Cementos del Norte S.A., como aportación para la celebración de Nuestra Feria Patronal.

Adjunto cuadro desglose.

**INGRESO.**

<b>Nombre de la Empresa</b>	<b>Valor Donado</b>
CEMENTOS DEL NORTE S.A.	L.15,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>L.15,000.00</b>

**EGRESO.**

Ferías Patronales	14 03 000 003 000 54200 / 20
-------------------	------------------------------

Atentamente, Silvia Ramos, Jefe de Depto. De Presupuesto.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Aprobó la Ampliación Presupuestaria por la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS (L 15,000.00)** donados por la empresa **CENOSA**, como aportación para celebraciones de Feria Patronal. *Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Presupuesto, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**5º INFORMES .-**

**A.- Del Departamento de Tesorería Municipal se recibió informe que dice:**

Choloma, Cortes 13 de marzo del 2024.

**Honorables Miembros de la Corporación Municipal**  
Ciudad.

Apreciables Señores (as).

Reciban de mi parte un cordial saludo, deseando éxitos en sus delicadas funciones. En cumplimiento al artículo #8, inciso 4 de la Ley de Municipalidades, presento el Informe de Ingresos y Egresos correspondientes al mes de Febrero 2024.

**INGRESOS;**

La ejecución de Ingresos para el mes de febrero, fue de L.47,651,827.47 el cual corresponde a un porcentaje del 7% en relación al presupuesto vigente del año 2024, se recibió transferencia de la tasa vehicular, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2023 por un monto de L.8,078,748.32.

**Ingreso detallado:**

<b>Tipo de Ingreso</b>	<b>Febrero 2024</b>
Ingreso de caja	25,823,216.73
Ingreso Bancario	12,936,617.26
Intereses Ganados	798,871.72
Intereses por Pólizas	14,373.44
Ingresos por Transferencia	0.00
Ingreso por Tasa Vehicular	8,078,748.32
<b>TOTAL</b>	<b>47,651,827.47</b>
Detalle Porcentual	7%

**EGRESOS:**

Egresos en el mes de febrero 2024 fueron de L.42,526,581.54, detallado:

<b>CUENTA CONTABLE</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE CONTABLES</b>
12311	Tierras y Terrenos	12,000,000.00
12411	Equipos de Oficina	48,768.69
12441	Equipos de Transporte	8,107,500.00
12461	Equipos de Comunicación	57,914.00
12471	Equipos de Informática	60,720.00
12611	Equipos de Hogar/Alojamiento	3,277.50
12811	Construcciones y Mejoras en Bienes de Dominio Privado	147,786.10
12821	Construcciones y Mejoras en Bienes de Dominio Públicos	292,624.06
61111	Sueldos y Salarios	9,888,798.08
61112	Contribuciones Patronales	600,255.01
61113	Prestaciones Sociales	1,679,814.24
61211	Servicios básicos	564,395.16

61221	Alquileres y Derechos	105,800.00
61231	Mantenimiento y Reparación de Bienes	2,544,250.57
61241	Mantenimiento y Reparaciones de Maquinas y Equipo	11,324.31
61251	Servicios Técnicos y Profesionales	22,400.00
61261	Servicios Comerciales y Financieros	635,849.35
61271	Pasajes, Viáticos y otros Gastos de Viaje	23,867.11
61311	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	162,597.40
61312	Textiles y Vestuarios	1,794.00
61313	Productos de Papel, Cartón e Impresos	5,395.11
61315	Productos Químicos	438,270.97
61317	Productos Metálicos	3,982.99
61326	Repuestos y Accesorios	272,686.08
64411	Transferencias de Capital a la Administración Central	626,553.44
64431	Transferencias de Capital para Prestaciones de la Seguridad Social	416,532.29
64433	Transferencias de Capital para Prestaciones de la Asistencia Social	3,803,425.08
<b>TOTALES:</b>		<b>42,526,581.54</b>

Atentamente, Lic. Claudia Pineda, Tesorera Municipal. –

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Admitase el informe Ingresos y Egresos correspondientes al mes de febrero, 2024, emitido por la Tesorería Municipal. *Que Secretaría Municipal notifique Tesorería Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**B.- INFORME COMISION DE EDUCACION.-20 DE MARZO DEL 2024.--**

Honorable Corporación Municipal nosotros la Comisión de Educación Lic. José Tito López y Lic. Jessica Patricia López presentamos el siguiente informe:

El día 26 de febrero nos presentamos la Comisión de Educación de la Corporación Municipal de Choloma para realizar gestiones en Tegucigalpa a la Secretaria de Educación, Se pregunto por el avance en la ejecución de los proyectos de los centros educativos de nuestro municipio. Nos respondieron que están en proceso.

El día Jueves 14 de marzo la Comisión de Educación junto al alcalde Gustavo Antonio Mejía, realizo la entrega de una tablet a la alumna Lizzy Samanta Grecia Bueso del Centro Educativo Tiburcio Martínez ubicado en la Col. Monte Verde, Municipio de Choloma, esto fue una donación realizada por la Directora de PROASOL Olga Lydia Diaz.

Se sostuvo una reunión el día viernes 15 de marzo con el Comité Casa del Maestro para dar seguimiento a la situación de la Casa del Maestro y los avances de su personería jurídica . ellos informaron que le ha dado mantenimiento al predio y sus estatutos ya fueron socializados en Asamblea de Docentes para ser presentados

ante las autoridades competentes.- Se llevo a cabo la inauguración de Proyectos por Municipalidad de Choloma Visión municipal, GILDAN en los siguientes centros educativos.-

Jardín Federico Froebel Barrio El Centro, Piso de Cerámica

CEB María Antonieta de Crivelli, Col. Los Castaños, donación e instalación Tanque de Agua

Esc. Mary Flakes de Flores, Col. Las Cascadas Construcción Cerco

Esc. Ramon Amaya Amador, construcción Espacio Seguro para juego

Esc. Leopoldo Crivelli, col. Nuevo Renacer, donación e instalación Tanque de Agua

CEB Marcelino Pineda Barrio La Primavera , Reparación de Techado de un modulo, cambio cielo falso, con fondos solo de la municipalidad.

Se realizo el dia lunes 18 y martes 19 de marzo la entrega de material de aseo a centros educativo.

Se entregaron 308 escobas, 215 trapeadores total 523

Se continuara con la entrega de material de aseo el dia jueves 21 de marzo 2024.

Se firma el presente informe en el municipio de Choloma a los 20 días del mes de marzo del 2024.- Lic José Tito López, Regidor, Lic. Jessica Patricia López Coordinadora de la comisión de Educación.-

**La Corporacion Municipal por unanimidad de Votos, ACUERDA:** Admitir el informe presentada por la comisión de educación de fecha 20 de marzo del 2024, en el que se plasmaron las actividades realizadas por la precitada comisión.- Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

**6º VARIOS .-**

**A.- CONVENIO DE COLABORACION Y GESTION DE PROYECTOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HONDURAS.**

Comparecen: **ANGEL DANIEL PAYAN SIERRA**, mayor de edad, casado, hondureño, con documento nacional de identificación No. 0511-1989-01428, de profesión Arquitecto con numero de colegiación 1673 y de domicilio en San Pedro Sula, Cortes, actuando en su condición de **PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HONDURAS PERIODO 2023-2024**, electo mediante la XLIV Asamblea General Ordinaria en fecha 29 de julio del 2023; y por otra parte el señor **GUSTAVO ANTONIO MEJIA ESCOBAR**, mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identidad No. 1401-1960-00093, de profesión Licenciado en Ciencias Sociales y de este domicilio actuando en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad e Choloma, Cortes, cargo para el cual fue electo mediante elecciones generales realizadas el veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, para un periodo de cuatro años (2022-2026) declarado como tal, mediante sesión celebrada por el Consejo Nacional Electoral (CNE) según consta en la certificación numero 2617-2021 Punto III del Acta 74-2021 de fecha veinte de diciembre del dos mil veintiuno (20/12/2021); hemos acordado celebrar como al afecto lo hacemos, el presente convenio voluntario de colaboración y gestión de proyectos para el Municipio de Choloma.

**CONSIDERANDO (1):** Que el Colegio de Arquitectos cuenta con un amplio número de agremiados especialistas y capacitados en diferentes áreas de diseño, arquitectura e ingeniería con basta capacidad para la formulación y gestión de proyectos de infraestructura en general, dentro de su competencia profesional.

**CONSIDERANDO (2):** Que el Colegio de Arquitectos de Honduras está la vanguardia con la investigación y conocimiento de las principales problemáticas globales en cuanto al desarrollo y crecimiento ordenado de las ciudades, así como de la implementación de las principales soluciones.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Municipalidad de Choloma es la tercera ciudad más importante del país y considerada la nueva capital industrial generando con ello la producción de más del 15% del PIB de la nación.

**CONSIDERANDO (4):** Que la Municipalidad de Choloma tiene como responsabilidad procurar por un desarrollo y crecimiento equilibrado y velar que se hagan inversiones en los diferentes rubros como ser infraestructura vial, educación, salud y otros.

**CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 01 de junio del 2023 el Colegio de Arquitectos de Honduras solicito ante la Corporación Municipal realizar un convenio de colaboración del cual se generen estudios y proyectos para reducir las principales problemáticas de infraestructura que se presenta actualmente; siempre que dicha colaboración no genere una erogación o gasto económico a **LA MUNICIPALIDAD**, y su colaboración sea limitada y este enmarcada dentro la competencia técnica a su profesión.

**CONSIDERANDO (6):** Que la Municipalidad de Choloma acordó mediante Acta Núm. 33, Punto 4, Inciso C del 07 de junio del 2023 admitir la solicitud del Colegio de Arquitectos y trasladar al departamento de Procuraduría y la Gerencia de Infraestructura para preparar las clausulas de la sinergia del convenio bipartido facultando al sr. Alcalde para la firma del mismo.

**POR TANTO:**

De común acuerdo resolvemos suscribir el presente Convenio de colaboración y gestión para la reducción de la problemática de infraestructura y gestión de estudios en el municipio de Choloma exclusivamente en la competencia técnica a su profesión.

**PRIMERO:** El Señor Alcalde Municipal **GUSTAVO ANTONIO MEJIA ESCOBAR** manifiesta que dentro de los planes de acción encaminados a administrar eficientemente los recursos del municipio se encuentran: 1- fortalecer el desarrollo urbano mediante la actualización del plan de ordenamiento territorial, conectividad y diseño, a la vez apertura de vías para garantizar la circulación del trafico local, 2- diseñar espacios y áreas recreativas, turísticas, dentro del perímetro urbano. 3- diseñar obrar públicas como oficinas municipales rastros públicos entre otros.

**SEGUNDO:** continúa manifestando el señor Alcalde Municipal **GUSTAVO ANTONIO MEJIA ESCOBAR** que las principales problemáticas que enfrentan el municipio son representadas en la vialidad, de recurso hídrico y riesgo constante de inundaciones en las zonas bajas.

**TERCERO:** manifiesta el señor **ANGEL DANIEL PAYAN SIERRA** que por este acto y como medida de **COLABORACION ARQUITECTONICA** con el Municipio de Choloma, se compromete a la gestión inmediata de proyectos, estudios y otros que sirvan para la solución o mitigación de las problemáticas expuestas en la competencia a su profesión.

**CUARTO:** continúa manifestando el Sr. **ANGEL DANIEL PAYAN SIERRA** que el gremio del Colegio de Arquitectos se pone a la total disposición para la gestión de construcción y los estudios de proyectos ante entidades gubernamentales y no gubernamentales, ONG`s, empresa privada, embajadas, Banca privada, Banco Mundial, BCIE. Entre otros.

**QUINTO: ACEPTACION.** Los representantes de las partes comparecientes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio y se comprometen a cumplirlo a cabalidad. -Y para constancia y para los fines que convengan los representantes de las Partes comparecientes Firman este Convenio en el Municipio de Choloma, Departamento de Cortes, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. - Ángel Daniel Payan Sierra, Presidente Colegio de Arquitectos, Gustavo Antonio Mejía Escobar, Alcalde Municipal de Choloma.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Ratificar el Convenio de Colaboración y Gestión de Proyectos suscrito entre la Municipalidad de Choloma, y el Colegio de Arquitectos de Honduras, de fecha 13 de marzo del 2024. *Que Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Infraestructura, Procuraduría Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

## **B.- PUNTO DE ACTA**

### **No.GDS-MCH-05-2024.**

Socialización y firma de ACUERDOS de proyectos de construcción de líneas de transmisión eléctrica BECO, INHDELVA.

Ausentes: Arq. María José Benítez/Urbanismo, Ing. Luis Marel Canales/Obras e Infraestructura, Abg. Tania Solano/Medio Ambiente, Ing. Javier Oyuela/Comisión Medio Ambiente, Abg. Oscar Lagos/Comisión Legal y Desarrollo Social.

Comunidades y Patronatos presentes: Miguel Ángel Reyes/Casa de Campo, Luis Alonso Mena/Pueblo Nuevo, Wilmer Enrique Olvera/Brisas del Norte, José Timoteo Pérez/Villas Alcalá, José Efraín Mejía/Santa Clara, Jeimy Gutiérrez/San Antonio de Quebrada Seca, Félix Orlando Andará/La Primavera,

Siendo día 11 de marzo del año 2024 a las 2:29 pm en presencia de organizaciones civiles, empresa privada y oficinas de la municipalidad de Choloma.

Gerencia de Desarrollo Social menciona la importancia del desarrollo en nuestras comunidades, el gobierno central apoya con dos proyectos actualmente en nuestro municipio:

- 1- Ampliación de subestación eléctrica Bella Vista
- 2- Ampliación de subestación eléctrica La Victoria.

Beco apoyara al parque Inhdelva para mejor calidad y capacidad eléctrica, para atender la industria, como gobierno local estamos dispuestos a apoyar para elevar

un poco las plazas de trabajo, este es un proyecto privado, como gobierno local y conectamos a los líderes presidentes de patronatos y comunidad en general para ver la necesidad prioritaria:

- Tenemos todos los dictámenes técnicos de los proyectos presentados por las comunidades, realizados por el Departamento de Mantenimiento Municipal.
  - 1- Proyecto eléctrico, Sector García (cinco comunidades)
  - 2- Proyecto eléctrico, Col. La Primavera
  - 3- Proyecto eléctrico, Barrio San Antonio, Quebrada Seca
  - 4- Proyecto eléctrico, Barrio Pueblo Nuevo
  - 5- Proyecto de infraestructura Barrio Suyapa, Quebrada Seca

Son proyectos completos y reconocemos que la demanda es grande, pero se dará un aporte de la empresa privada (BECO Lps.250,000.00) y (Equipos industriales Lps-250,000.00) según documentos por escrito.

El Gobierno Local absorberá el resto del costo de los proyectos, es decir la contraparte municipal, El Alcalde Lic. Gustavo Antonio Mejía tiene la disposición de apoyar en lo que falte para todas las comunidades mencionadas en esta socialización y estos acuerdos, esto será un CONVENIO TRIPARTITO.

Dejamos la palabra para que los patronatos puedan hacer las interrogantes sobre el proyecto de construcción de líneas de transmisión BECO, INHDELVA y los representantes de la empresa constructora EQUIPOS INDUSTRIALES puedan despejar e informar sobre las preguntas.

- Presidente de patronatos José Pérez de Villa de Alcalá: nos sentimos agradecidos con el apoyo municipal, me gustaría saber si hay fecha estipulada para el comienzo del proyecto, El Gerente de Desarrollo Social Luis Alonso Morales se compromete a gestionar como parte municipal para la conclusión de dichos proyectos y así poder agilizar lo más pronto posible, luego que se firme esta acta, no tenemos fecha, pero si sería antes de seis meses, se le notificara días antes para que la comunidad tenga la información.
- Oscar Mejía de Col. La García: que la empresa se compromete BECO de proyectos a futuros, Lic. Blanca Tinoco responde que para este proceso de ley es parte de la representación de BECO el tema de mantenimiento no contamos con jurisdicción, pero si hay alguna otra necesidad si apoyaran.
- Efraín Mejía Santa Clara, las líneas talvez puedan levantarlas un poco más ya que vemos que pueden tener algún incidente a futuro, La Lic. Blanca Tinoco dice que se colocaran cables más seguros y cruzaran por bajo no hay ningún problema técnicamente.

2:53 pm se unió a la reunión el compañero Edy Rivera Jefe de Mantenimiento.

Estando todos de acuerdo levantamos la mano y aceptamos todos patronatos ahí presentes la construcción del proyecto líneas de transmisión BECO, INHDELVA y que se proceda con el siguiente paso y todo lo que está en los dictámenes, se cumpla a cabalidad, la Gerencia de Desarrollo Social y el Departamento de Desarrollo Comunitario mandara las actas a los departamentos correspondientes.

Siendo las 3:10 pm pasamos a firmar la presente acta a los 11 días del mes de marzo del año 2024.

**NOTA:** esta acta ha sido transcrita conforme al espíritu de la original levantada a puño y letra, adjuntamos copia. - Lic. Luis Alonso Morales/Gerente de Desarrollo Social.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Admitir la copia fotostática del documento **PUNTO DE ACTA No. GDS-MCH-05-2024** de fecha 11 de marzo del 2024, en relación a socialización de proyecto de construcción de líneas de transmisión eléctrica **BECO-INHDELVA**. *Que Secretaría Municipal notifique Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Infraestructura y Jefatura de Urbanismo, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**C.- Se le dio lectura a la nota que dice:**

La Organización de apoyo a la salud comunitaria del municipio de Choloma, solicita al pleno corporativo y al señor Alcalde Gustavo Antonio Mejía, que la transferencia que recibe la Clínica Salud y Vida sea asignada directamente al programa de pie diabético de la Clínica Médica del Pueblo Central.

- 1.-** Considerando; Que la especialista en el área de pie diabético ha sido asignada a la Clínica Médica del Pueblo central, ya que ella es empleada Municipal.
- 2.-** Considerando: Que la demanda de pacientes de escasos recursos del municipio de Choloma es atendida en la Clínica Médica del Pueblo.
- 3.-** Considerando: Que la Clínica Salud y Vida no ha presentado ningún informe a la comisión de Salud, ya que fue solicitado a la Lic. Doris Fuentes como presidenta de la comisión de Salud corporativa en fecha 19 de enero de 2024, en reunión de la Directiva de la organización de apoyo a la salud.
- 4.-** Considerando: Que la Lic. Doris Fuentes argumenta que en ningún momento a sido socializado dicha programa con la Comisión de Salud y no ha recibido ningún informe de dicha clínica; que desconoce el procedimiento y funcionamiento por lo tanto no tiene informe que entregar.
- 5.-** Considerando que en junio 2022, la corporación Municipal recibió la solicitud de análisis de Clínica Salud y vida, por parte de la Fundación donde se programó una reunión para el martes 12 de junio 2022 a las 9.00 a.m.
- 6.-** Considerando: Que el martes 12 de julio de 2022 se llevo acabo a las 9.00a.m., Reunión donde se trataron los puntos administrativos y la presidenta de la comisión de Salud no fue convocada por lo tanto no tiene conocimiento del historial.
- 7.-** Considerando: Que la Comisión de Finanzas fue la que acordó apoyar, la Fundación Salud y Vida con la suma de Lps. 72,250.00 mensuales votando en contra de ese presupuesto asignado a salud y vida 5 miembros corporativos.- Dado a los 20 días del mes de marzo del 2024.- Raúl Torres, Grebil Aceituno, Aleyda Corrales, Senia Miranda.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Trasladar la correspondencia que antecede a la Comisión Corporativa de Finanzas que preside el Regidor Javier Renan Oyuela Barralaga, a efectos analizan factibilidad de la misma y emitan informe con recomendaciones a este seno Corporativo. *Que Secretaría*

*Municipal notifique a la Comisión de Finanzas (Ing. Javier Oyuela), y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**D.- MOCION.-**

**Considerando** : Que el Centro Educativo Esc. María Antonieta Crivelly ubicado en Barrio El Chaparro, fue construido en el año 2008 para fines educativos

**Considerando:** Que el Centro Educativo Esc. María Antonieta Crivelly, ubicado en Barrio El Chaparro, funciono en los años 2008 al 2009

**Considerando:** Que el Centro Educativo Esc. María Antonieta Crivelly, ubicado en Barrio El Chaparro, esta desocupado actualmente.

**Yo: Jessica Patricia López**, con Identidad 0502-1982-00751, coordinadora de la Comisión de Educación de la Corporacion Municipal, por medio de la presente solicito a la Honorable corporacion Municipal asignar este predio para el funcionamiento del Centro Psicopedagógico Cholomeño, proyecto elaborado y promovido por la Coordinación de la Comisión de Educación de la corporacion Municipal.

**Secunda: Regidores: Javier Renan Oyuela Barralaga, y Verónica Aracely Paiz Borjas.**

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: PRIMERO:**

Aprobar la moción presentada por la Presidenta de la Comisión Corporativa de Educación, Lic. Jessica Patricia López Mendoza, secundada por los Presidentes de la Comisión de Finanzas y Comisión de la Mujer. **SEGUNDO:** Asignar el predio municipal donde otrora funcionó la Esc. María Antonieta Crivelli, y Jardín Catalina Durant de Crivelli, ubicado en el Barrio El Chaparro, para el funcionamiento del Centro Psicopedagógico Cholomeño, como proyecto que será ejecutado y promovido por la Presidenta de la Comisión Educación de este seno Corporativo.

**7º.- CIERRE DE SESION.-**